

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN-MANAGUA
FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA, ESTELÍ
FAREM-ESTELÍ**

Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas



**Seminario de Graduación para Optar al Título de Licenciado (a) en
Contaduría Pública y Finanzas**

Tema delimitado:

Impacto de la recaudación del Impuesto Municipal sobre Ingresos 1% (IMI) en el presupuesto Municipal de Somoto-Madriz durante el período 2015.

Autores:

- **Benavides Toruño Guadalupe del Socorro**
- **Morales Portillo Olmara Alexandra**
- **Ponce Laguna Ceyling María**

Tutora:

- **MSc. Yirley Indira Peralta Calderón**

Estelí, Diciembre 2016.



AGRADECIMIENTO

A Dios, por ser el dador de vida y habernos brindado la sabiduría para lograr concluir con esta etapa de nuestras vidas.

A nuestros padres, por el apoyo incondicional durante nuestra formación como profesionales.

A nuestras tutoras, Lic. Yirley Indira Peralta Calderón, por sus consejos, su paciencia, profesionalismo y capacidad de transmitirnos sus conocimientos y MSc. Marling Molina Picado, por habernos apoyado siempre que lo necesitamos.

A la Alcaldía Municipal de Somoto, por habernos facilitado la información necesaria para la realización de esta investigación.



DEDICATORIA

A Dios, por darnos la vida, la sabiduría y la oportunidad de haber concluido nuestros estudios exitosamente.

A nuestros padres, por ser motores de apoyo, para que nosotras cumplamos nuestros sueños y metas.

A nuestro amigo, Geovanny Ezequiel Flores Castillo (Q.E.P.D), por ser nuestro ejemplo de perseverancia, fe, amistad, compañerismo, por habernos enseñado a creer en nosotros mismos pese a cualquier circunstancia y porque al igual que nosotras fuiste y siempre serás merecedor de los éxitos que como alumnos perseverantes y soñadores merecemos.



Línea 3:

Administración y Finanzas Públicas

Tema:

Administración Municipal

Subtema:

Impacto de la recaudación del Impuesto Municipal sobre Ingresos 1% (IMI) en el presupuesto Municipal de Somoto-Madriz durante el periodo 2015.



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	1
1.1.	Antecedentes.....	3
1.2.	Planteamiento del problema.....	5
1.3.	Justificación.....	6
1.4.	Formulación del Problema.....	7
II.	OBJETIVOS.....	8
2.1.	Objetivo General.....	8
2.2.	Objetivos Específicos.....	8
III.	MARCO TEÓRICO.....	9
3.1.	Alcaldía Municipal.....	9
3.2.	Impuesto.....	12
3.3.	Impuesto IMI.....	13
3.4.	Administración Tributaria Municipal.....	14
3.5.	Presupuesto.....	16
IV.	SUPUESTO.....	24
V.	DISEÑO METODOLÓGICO.....	35
VI.	RESULTADOS.....	38
VII.	CONCLUSIONES.....	62
VIII.	RECOMENDACIONES.....	64
IX.	BIBLIOGRAFÍA.....	65
X.	ANEXOS.....	66



Índice de Gráficos

Gráfico N° 1. Plan de Inversión Anual (PIAN).....	40
Gráfico N° 2. Impuesto Municipal sobre Ingresos	41

Índice de Diagramas

Diagrama N° 1. Proceso de recaudación del impuesto IMI (Fase 1)	43
Diagrama N° 2. Proceso de recaudación del impuesto IMI (Fase 2)	44
Diagrama N° 3. Elaboración del Presupuesto Municipal 2015.....	51

Índice de Tablas

Tabla N° 1. Plan de Inversión Anual Somoto 2015.....	46
Tabla N° 2. Montos a pagar en concepto del IMI	56
Tabla N° 3. Ingresos obtenidos en la alcaldía municipal de Somoto en el 2015	56
Tabla N° 4. Recursos obtenidos por el Impuesto Municipal sobre Ingresos	57
Tabla N° 5. Cálculo porcentual del IMI en los Recursos Tributarios	58
Tabla N° 6. Cálculo porcentual del IMI en el presupuesto municipal 2015.....	58
Tabla N° 7. Cálculo del posible aporte por matrícula de contribuyentes por cuota fija.....	59
Tabla N° 8. Cálculo del posible aporte por cuota fija de los contribuyentes no inscritos.....	59

Índice de Anexos

10. 1. Cuadro de diagnóstico para el planteamiento del problema	66
10. 2. Bosquejo de Marco Teórico	67
10. 3. Cronograma de actividades	68
10. 4. Instrumentos.....	70
10. 5. Plan de estrategias.....	77
10. 6. Tarjeta de control de pago por contribuyente	86
10. 7. Tabla de ingresos y gastos	87
10. 8. Plan Nacional de Desarrollo Humano	89
10. 9. Ejemplo de modificación de proyecto.....	91
10. 10. Ordenanza.....	92
10. 11. Formulario para la inscripción de contribuyentes.....	101
10. 12. Plan de visitas a negocios no inscritos	102



I. INTRODUCCIÓN

El presente documento aborda sobre el Impacto de la recaudación del Impuesto Municipal sobre Ingresos 1% (IMI) en el presupuesto municipal de Somoto- Madriz durante el periodo 2015, debido a que en esta área se han encontrado problemas relacionados con la falta de cultura de pago que tienen los contribuyentes durante el periodo 2015, lo que se considera relevante porque afecta en el presupuesto municipal de Somoto.

Es importante mencionar que el presupuesto municipal 2015 de la alcaldía de Somoto está compuesto por la venta de bienes y servicios, rentas de propiedad, transferencia y donaciones corrientes, transferencias del Gobierno Central, transferencia de corriente del Gobierno Central, transferencias de capital, transferencias de capital del Gobierno Central, recursos no tributarios y recursos tributarios, siendo estos últimos los que sirvieron de base para la realización de la presente investigación, debido a que dichos recursos son los que comprenden la recaudación de los impuestos dentro de los cuales se encuentra el Impuesto Municipal sobre Ingresos 1% (IMI).

Con el presente trabajo de investigación se pretende brindar información acerca de la visión que tienen los contribuyentes sobre el Impuesto Municipal sobre Ingresos 1% (IMI) en el municipio de Somoto Madriz, con el fin de conocer cuál es el impacto que tendrá en el presupuesto y así mismo mejorar la recaudación de dicho impuesto a través de las diferentes políticas o acciones que permitan sensibilizar a la población a estar al día con el pago de sus impuestos lo que ayudará al desarrollo del municipio y por ende al de nuestro país.

Posteriormente se presentan una serie de capítulos que contienen la información clave de esta investigación y su estructura, el primer capítulo se refiere a la introducción, el cual posee una noción de los aspectos importantes que conforman el trabajo, así como los antecedentes, también se formuló el problema que dio inicio a la investigación, y por ende el planteamiento del problema con su interrogante, y luego la justificación del porqué y para qué de la investigación. El segundo capítulo corresponde a la descripción de los objetivos, el general y los específicos, donde el general aborda lo que se quiere lograr con esta investigación en la alcaldía de Somoto Madriz y los específicos se derivan del objetivo general dando a conocer lo que se quiere conseguir con dicha investigación.

En el tercer capítulo o marco teórico se abordan diferentes conceptos relacionados al tema de investigación como es saber que es una alcaldía municipal, impuesto, impuesto IMI, administración tributaria municipal y presupuesto. Por otro lado, en el cuarto capítulo o supuestos se le da respuesta provisionalmente a la pregunta problema, mientras que en el quinto capítulo llamado diseño metodológico se detalla el tipo de investigación, tipo de estudio, universo, muestra, unidad de análisis, métodos y técnicas de recolección de datos, así como las etapas de la investigación. Y por último el sexto capítulo o resultados es aquel que contiene todo el análisis de la información que facilitó la alcaldía de Somoto, el cual ayudó a dar respuesta a los objetivos planteados.



Dentro de los resultados se podrán encontrar aspectos como la debilidad en el proceso de recaudación, falta de participación de la población en lo referente a la elaboración del presupuesto, la poca cultura de pago de algunos contribuyentes y el efecto que esto tiene en el presupuesto.

Con todo el análisis de la información y los hallazgos se podrá determinar el impacto que tendrá este impuesto en el presupuesto, la importancia de su recaudación y además se hace mención de una serie de recomendaciones que se espera ayuden a la alcaldía a mejorar sus debilidades.



1.1. Antecedentes

En los últimos años se han realizado diversas investigaciones sobre el presupuesto municipal de algunas alcaldías, siendo de gran importancia asociarlas con la presente investigación debido al enfoque financiero que éstas perciben.

Yorleny Flores, Huguet Rayo y Karina Cuadra en su tesis ***“Incidencia del establecimiento de la unidad de Auditoría Interna en la ejecución presupuestaria de la alcaldía de Estelí periodo 2011-2012”***, para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, presentado a la Facultad Regional Multidisciplinaria FAREM-Estelí en el año 2014, evalúan el funcionamiento de la empresa a través de la aplicación de Auditoría Interna, donde llegaron a la conclusión de que la auditoría interna influye de manera positiva en la ejecución presupuestaria del departamento, situación que beneficia a toda la municipalidad dado que ahora la auditorías son continuas, dichos resultados solo pudieron obtenerse una vez aplicadas la unidad de auditoría interna.

Tania Rayo e Isamara Rivas en su tesis ***“Las recaudaciones del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) realizado por la Alcaldía de Estelí y su contribución en la ejecución de obras de progreso durante el año 2011”***, para optar al título de Licenciado en Economía, presentado a la Facultad Regional Multidisciplinaria FAREM-Estelí en el año 2013, determinando así que para el periodo 2011 las recaudaciones del IBI influyeron satisfactoriamente al beneficio de la población, dichos resultados se obtuvieron por medio de encuestas aplicadas en los diferentes distritos del municipio.

Adalí Salgado y Maryen Castillo en su tesis ***“Elaboración del presupuesto de la Alcaldía Municipal de Estelí durante el periodo 2005”***, para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, presentado a la Facultad Regional Multidisciplinaria FAREM-Estelí en el año 2007, se propone evaluar los procedimientos que realiza la alcaldía para formar el comité técnico presupuestario, emitir formatos para las direcciones, elaborar el presupuesto, esperar a que el consejo lo apruebe y establecer un tiempo para realizar modificaciones, donde se concluyó que dicho presupuesto no se realiza sin la utilización de herramientas tecnológicas como son los sistemas.

Yasmina Herrera y Erick Castillo en su tesis ***“Ejecución presupuestaria en la Alcaldía municipal de Condega en el periodo 2005”***, para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, presentado a la Facultad Regional Multidisciplinaria FAREM-Estelí en el año 2007, se propusieron valorar 50 proyectos sociales en el casco urbano y en las comunidades rurales del municipio, encontrando que existen debilidades en cuanto a la realización del presupuesto, dichos resultados no incidieron en el cumplimiento de los proyectos sociales establecidos en el presupuesto.

Jeyling Alfaro y Fátima Ortuño en su tesis ***“Proceso presupuestario en la Alcaldía municipal de Estelí durante el año 2004-2005”***, para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, presentado a la Facultad Regional Multidisciplinaria FAREM-Estelí en el año 2006, se propone evaluar la BRECHA FISCAL y el grado que



afecta este fenómeno a las finanzas municipales, determinando que este fenómeno es leve lo que permite a la municipalidad buscar alternativas factibles y rápidas para que la ciudadanía no perezca de modo que pueda cumplir con sus objetivos siendo el principal darle respuesta a la población, cumpliendo con lo presupuestado.

Las tesis mencionadas anteriormente, han sido citadas como medio de referencia para poder iniciar el presente trabajo, puesto que poseen similitudes en su contenido debido a que todas ellas hacen referencia a la recaudación de impuestos y por ende abordan el presupuesto municipal de las diferentes alcaldías de Nicaragua, el cual se conforma mediante la recaudación de dichos impuestos. Se debe hacer notar que la tesis actual presentará información sobre la recaudación del IMI (Impuesto Municipal sobre Ingresos 1%), tema que no ha sido abordado en las tesis anteriores por lo que se convierte en un tema de interés permitiendo que sea un apoyo en futuras investigaciones, cabe destacar que el impuesto que sirve de base en esta investigación (IMI) lo paga toda persona natural o jurídica, que se dedique a la venta de bienes o a la prestación de servicios, sean estos profesionales o no. Este impuesto se toma en cuenta en las obras que lleve a cabo la alcaldía, obras cuyos fondos provienen del presupuesto municipal.



1.2. Planteamiento del problema

Toda alcaldía posee un presupuesto municipal, el cual está compuesto por la recaudación de todos los aportes que realizan los contribuyentes al momento de pagar sus impuestos, dicho presupuesto se ve afectado negativamente al momento que no se realiza un pago, sin importar la causa que evite dicho pago. En la alcaldía municipal de Somoto-Madriz se pueden encontrar algunos problemas relacionados con el pago de los impuestos por parte de los contribuyentes, los cuales se explicarán a continuación.

No se cuenta con inspecciones periódicas al contribuyente debido a que el personal destinado a realizar dichas inspecciones no es el suficiente, provocando que no se le dé la misma atención a cada contribuyente

Una de las problemáticas más relevantes que se presentan con mayor frecuencia es el incumplimiento de pago constante por parte del contribuyente en tiempo y forma, esto se da por el poco interés que tienen en efectuar sus pagos lo que se considera relevante porque influye en la morosidad y en el presupuesto municipal.

Otro de los problemas que la alcaldía de Somoto presentó en el período 2015 es la disminución de fondos propios, lo que se dio por el mismo incumplimiento de pago por parte de los contribuyentes y la falta de capacitación de los trabajadores para hacerles saber a los contribuyentes que deben cumplir sus obligaciones, fondos que se constituyen del pago de impuestos lo que afecta a todos los trabajadores de la alcaldía debido a que su salario es devengado de dichos fondos.

Es importante mencionar que la alcaldía ha tomado algunas medidas para contrarrestar las problemáticas mencionadas anteriormente, medidas entre las cuáles tenemos la implementación de estrategias políticas tributarias con acciones inmediatas, como son el uso de los medios para recordarle al contribuyente que debe mantenerse al día con sus obligaciones y reconocimientos o estímulos a todos aquellos contribuyentes que se mantienen al día con el pago de sus impuestos.



1.3. Justificación

La presente investigación permitirá conocer el aporte de los contribuyentes del Impuesto Municipal sobre Ingresos 1% (IMI) y el impacto que tiene en el presupuesto municipal de la alcaldía de Somoto-Madriz durante el período 2015.

El pago de los impuestos municipales sobre ingresos es una obligación ciudadana y su incumplimiento afectaría el presupuesto municipal, por ende también a la población en general de Somoto, debido a que la recaudación de este fondo permite la apertura de proyectos en beneficio a la sociedad, además de dicho fondo se toma un porcentaje para los salarios de los trabajadores de la institución.

Es importante abordar sobre este tema, puesto que el IMI es uno de los impuestos utilizados para dar solución a las múltiples necesidades establecidas en los planes de desarrollo e inversión conjuntamente elaborada y priorizados en la alcaldía de Somoto-Madriz.

Esta investigación permitirá demostrar si los procedimientos de recaudación establecidos se cumplen adecuadamente, lo que generó un beneficio para la alcaldía municipal de Somoto, debido a que ésta estará al corriente de cuáles son aquellos procedimientos que no se están cumpliendo y que afectan en el proceso de recaudación, y así mismo a la alcaldía se le facilitará la toma de decisiones con respecto a las medidas que deban implementar para hacer efectiva la recaudación del impuesto mencionado.

En la presente investigación se hizo referencia a esta problemática durante el período 2015. La alcaldía ha optado por implementar algunas estrategias para equilibrar dicha problemática como son las políticas tributarias y el reconocimiento a los contribuyentes que mantienen limpio su historial de pago mediante el cumplimiento de sus obligaciones.

Los diferentes elementos teóricos y metodológicos que funcionaron como base en esta investigación, son todas aquellas normas que rigen al Impuesto Municipal sobre Ingresos 1% (IMI), como el Plan de Arbitrios, en el cuál se establece quienes pagarán dicho impuesto y las sanciones que se utilizarán cuando el contribuyente no realice sus pagos, además otra base teórica y metodológica son las políticas de recaudación que implementa y por las que se rige la alcaldía.



1.4. Formulación del Problema

1.4.1. Pregunta Problema

¿Cuál es el impacto que tiene el aporte de los contribuyentes en la recaudación del Impuesto Municipal sobre Ingresos 1% (IMI) en el presupuesto municipal de Somoto-Madriz durante el período 2015?

1.4.2. Sistematización del problema

- ¿Cómo es el proceso de recaudación del Impuesto Municipal sobre Ingresos 1% (IMI) llevado a cabo por la alcaldía de Somoto-Madriz?
- ¿Cuál es el proceso de elaboración del presupuesto municipal de la alcaldía de Somoto-Madriz y la estructura del mismo?
- ¿Cuál es el porcentaje del Impuesto Municipal sobre Ingresos 1% (IMI) en el presupuesto municipal de la alcaldía de Somoto-Madriz?



II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Analizar el impacto de la recaudación del Impuesto Municipal sobre Ingresos 1% (IMI) en el presupuesto Municipal de Somoto-Madriz durante el período 2015.

2.2. Objetivos Específicos

- Describir el proceso de recaudación del Impuesto Municipal sobre Ingresos 1% (IMI) llevado a cabo por la alcaldía de Somoto-Madriz.
- Explicar el proceso de elaboración del presupuesto municipal de la alcaldía de Somoto-Madriz y la estructura del mismo.
- Determinar la participación porcentual del Impuesto Municipal sobre Ingresos 1% (IMI) en el presupuesto municipal de la alcaldía de Somoto-Madriz.



III. MARCO TEÓRICO

3.1. Alcaldía Municipal

3.1.1. Definición

El Club de Empresas Ecoeficientes define una alcaldía como una institución que promueve el desarrollo de la municipalidad tomando en cuenta al medio ambiente.

“Una institución que promueve el desarrollo humano, progreso de la ciudad y conservación del medio ambiente, de carácter social sin fines de lucro. Tiene como función velar por el cumplimiento constitucional relacionado al desarrollo, progreso de la ciudad y la conservación del ambiente” (Alcaldía Estelí).

Según el libro de Derecho Municipal, una empresa municipal es una “Organización unitaria de bienes y personas, que bajo la forma de una persona jurídica de derecho privado es constituida por resolución del consejo municipal, para la prestación de servicios públicos dentro de la esfera de competencias del municipio” (Asamblea Nacional de Nicaragua, pág. 32).

Las Reformas e Incorporaciones a la Ley N° 40, Ley de Municipios en su artículo número uno, párrafo tres especifica que “Municipio o Alcaldía son personas jurídicas de derecho público, con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones”, (1988).

Las Reformas e Incorporaciones a la Ley N° 40, Ley de Municipios menciona que “Las alcaldías municipales tienen autonomía la que es establecida en las Reformas e Incorporaciones a la Ley N° 40, Ley de Municipios en su artículo número dos” (1988).

“La Autonomía es el derecho y la capacidad efectiva de las Municipalidades para regular y administrar, bajo su propia responsabilidad y en provecho de sus pobladores, los asuntos públicos que la Constitución y las leyes le señalen.”

3.1.2. Importancia

La importancia que tiene la Alcaldía Municipal va desde las funciones que realiza, las gestiones para dar respuestas a sus habitantes y la buena administración de los recursos de la ciudad. Las Reformas e Incorporaciones a la Ley N° 40, Ley de Municipios En su artículo siete establecen la competencia que tiene al efectuar sus funciones el gobierno municipal.

- “Promover la salud y la higiene comunal.



- Cumplir y hacer cumplir el funcionamiento seguro e higiénico de mercados, rastros y lavaderos públicos, ya sea los que se encuentren bajo su administración o los autorizados a privados, ejerciendo en ambos casos el control de los mismos.
- Autorizar y registrar fierros, guías de transporte y cartas de venta de semovientes;
- Dictar las normas de funcionamiento de los cementerios de acuerdo al reglamento correspondiente
- La planificación, formación y control del uso del suelo y del desarrollo urbano, suburbano y rural
- Promover la cultura, el deporte y la recreación. Proteger el patrimonio arqueológico, histórico, lingüístico y artístico de su circunscripción.
- La prestación a la población de los servicios básicos de agua, alcantarillado sanitario y electricidad.
- Desarrollar, conservar y controlar el uso racional del medio ambiente y los recursos naturales como base del desarrollo sostenible del Municipio y del país, fomentando iniciativas locales en estas áreas y contribuyendo a su monitoreo, vigilancia y control, en coordinación con los entes nacionales correspondientes.
- Impulsar y desarrollar de manera sostenible el turismo en su localidad, aprovechando los paisajes, sitios históricos, arqueológicos y centros turísticos.
- Promover el respeto a los derechos humanos y en especial los derechos de la mujer y la niñez.
- Constituir Comités Municipales de Emergencia que en coordinación y con apoyo del Comité Nacional de Emergencia, elaboren un plan que defina responsabilidades de cada institución, y que organicen y dirijan la defensa de la comunidad en caso de desastres naturales.
- Desarrollar el transporte y las vías de comunicación
- Todas las demás funciones que le establezcan las leyes y reglamentos, sin detrimento del principio constitucional de la autonomía municipal” (Asamblea Nacional de Nicaragua, 1988).

3.1.3. Características

Las Reformas e Incorporaciones a la Ley N° 40, Ley de Municipios en sus artículos uno, dos, seis, diecinueve y veinticinco establece las características que tienen las alcaldías o municipalidades.

- “Son personas Jurídicas
- Tienen autonomía
- tienen competencia en todas las materias que incidan en el desarrollo socio-económico y en la conservación del ambiente y los recursos naturales de su circunscripción territorial
- el gobierno de los municipios serán electos por el pueblo mediante sufragio universal, libre y secreto.
- Su máxima autoridad es el consejo municipal



- Los municipios o alcaldías elaboran y aprueban anualmente su presupuesto” (Asamblea Nacional de Nicaragua, 1988).

3.1.4. Unidad de cobranza

3.1.4.1. Proceso de cobranza

Los mecanismos de cobranza de tributos dependerán del momento en que se encuentre en relación al vencimiento de la deuda, no es lo mismo recordar a alguien que el plazo para el pago esta pronto a vencer, que requerir a una persona que pague una obligación que ya venció. (Gestión de la Mora Tributaria)

3.1.4.2. Funciones de la unidad de cobranza

Según la Gestión de la Mora Tributaria, existen funciones que toda unidad de cobranza debe cumplir, estas funciones son las siguientes:

- “Determinación de la deuda.
- Registro de la información.
- Segmentación.
- Equipo de gestión.
- Emisión y notificaciones.
- Seguimiento (Siguenza & Zavala).

3.1.4.3. Tipo de proceso de cobranza

La Gestión de la Mora Tributaria menciona tres diferentes etapas para el proceso de cobranza, los cuales son:

- “Cobranza Preventiva:
Se deben definir estrategias y acciones con el único interés de informar y recordarle al contribuyente de sus obligaciones.
- Cobranza Pre-Coactiva:
Etapa posterior al vencimiento que sin ser coactiva, las acciones estarán orientadas a persuadir al contribuyente de la importancia de pagar a la mayor brevedad posible y generar la percepción del pago.
- Cobranza Coactiva (judicial):
Etapa posterior al vencimiento, las acciones estarán orientadas a lograr que el contribuyente pague a la mayor brevedad posible y generar la recepción, ya que de no hacerlo el costo es aún mayor” (Siguenza & Zavala)”.



3.2. Impuesto

3.2.1. Definición

Según el Plan de Arbitrios Municipal, un impuesto es una prestación de dinero obligatoria para todas aquellas personas que naturales o jurídicas que se dediquen a la venta de bienes o la prestación de servicios.

“Son impuestos municipales, las prestaciones en dinero que los municipios establecen con carácter obligatorio a todas aquellas personas, naturales o jurídicas, cuya situación coincida con las que la Ley o este Plan de Arbitrios señalan como hechos generadores de créditos favor del tesoro municipal” (1989, pág. 1).

3.2.2. Funciones de los impuestos

Según Rayo e Rivas, en su tesis hacen mención de las funciones de los impuestos, las cuales se detallan a continuación:

- Redistribución del ingreso: Uno de los puntos fundamentales de un sistema impositivo es lograr redistribuir el ingreso en favor de un sector o grupo social; esto se alcanza cuando se logran reducir todos aquellos efectos negativos que generan los mercados en la economía. Una vía fundamentalmente poderosa para lograr la redistribución del ingreso es a través de la aplicación de impuestos al ingreso a tasas progresivas, como por ejemplo a través del Impuesto sobre la Renta.
- Mejorar la eficiencia económica: Otro punto fundamental para el sistema impositivo es lograr la eficiencia económica; esto se logra si se pueden corregir ciertas fallas del mercado.
- Proteccionistas: Los impuestos, por otra parte, pueden tener fines proteccionistas a fin de proteger a algún sector muy importante de la nación, como puede ser por ejemplo alguna industria nacional, el comercio exterior o interior, la agricultura, etc.
- De fomento y desarrollo económico: Los impuestos, por otra parte, tienen un papel fundamental en el desarrollo económico del país o de alguna región (2013, págs. 28, 29).

3.2.3. Definición de contribuyente

El código Tributario de Nicaragua y sus reformas a la Ley N° 562, en su artículo dieciocho establece una definición de contribuyentes y quienes ejercerán como tal.

“Para todos los efectos legales, son contribuyentes, las personas directamente obligadas al cumplimiento de la obligación tributaria por encontrarse, respecto al hecho generador, en la situación prevista por la ley.



Tendrán el carácter de contribuyente, por consiguiente:

- a. Las personas naturales, las personas jurídicas de derecho público o derecho privado y los fideicomisos.
- b. Las entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, aunque no dispongan de patrimonio, ni tengan autonomía funcional." (Nicaragua, 2005)

3.3. Impuesto IMI

3.3.1. Definición

El Plan de Arbitrios Municipal establece que el (IMI) es el impuesto municipal sobre ingresos el cual debe ser pagado por:

"Toda persona natural o jurídica que, habitual o esporádicamente, se dedique a la venta de bienes o a la prestación de servicios, sean éstos profesionales o no, pagará mensualmente un impuesto municipal del uno por ciento (1%) sobre el monto de los ingresos brutos obtenidos por las ventas o prestaciones de servicios" (1989, pág. 3).

3.3.2. Forma de pago

El Plan de Arbitrios Municipal establece la base legal municipal de ingresos IMI sobre su pago.

"Las personas obligadas al pago del impuesto sobre ingresos y que por la habitualidad con la que se dedican a la venta de bienes o prestaciones de servicios están matriculadas, deberán presentar mensualmente ante la Alcaldía la declaración de sus ingresos gravables y pagar la suma debida dentro de los primeros quince días del mes siguiente al declarado" (1989, pág. 6).

Procedimiento:

Únicamente el contribuyente presenta su declaración en caja y hace el respectivo pago.

3.3.3. Multas y sanciones

El Plan de Arbitrios Municipal establece en su artículo 68 que el incumplimiento de sus disposiciones dará lugar a la imposición de las siguientes multas y sanciones:

- a) Por el retraso en el pago de impuestos, tasas y contribuciones especiales se impondrá una multa del cinco por ciento (5%) por cada mes o fracción de mes de retraso, más un porcentaje equivalente al Índice Oficial de Precios al Consumidor (IPC) del mes o meses correspondientes en concepto de revalorización de las cantidades adeudadas. A efectos de cálculo, se sumaran los porcentajes de



- multa de IPC correspondiente al mes o meses de retraso y el porcentaje resultante se aplicará sobre el monto debido.
- b) En caso de alteración u ocultación de información para eludir parcial o totalmente el pago de los impuestos municipales se aplicará una multa del cien por ciento sobre el monto de lo defraudado o evadido, sin perjuicio de las multas aplicables por el retraso y de la posible responsabilidad penal.
 - c) Por la infracción o violación de cualquiera de las disposiciones establecidas en este Plan de Arbitrios o por el desacato a las disposiciones, resoluciones o notificaciones de las Alcaldías se incurrirá en una multa de un mil a un millón de córdobas según la gravedad del incumplimiento y siempre que éste no tenga establecido multa o sanción específica en este Plan de Arbitrios (1989, pág. 17).

3.3.4. Monto a pagar en concepto del IMI

El Plan de Arbitrios Municipal establece que se “Pagará mensualmente un impuesto municipal del uno por ciento (1%) sobre el monto de los ingresos brutos obtenidos por las ventas o prestaciones de servicios” (1989, pág. 3).

3.4. Administración Tributaria Municipal

3.4.1. Definición

Según la ley de Administración Tributaria “Es el proceso de planear, organizar y administrar la interacción de un conjunto de leyes, políticas, procedimientos y actividades que contribuyan a la recaudación municipal de los tributos municipales” (Instituto Nicaraguense de Fomento Municipal).

3.4.2. Proceso de recaudación

Se conoce como recaudación al proceso de recaudar (obtener o recibir dinero o recursos). (Copyright, 2008)

3.4.2.1. Funciones de recaudación

El Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal en su presentación de la administración tributaria municipal en su diapositiva número siete establece las funciones del área de recaudación

- “Requerir el pago de los contribuyentes de sus obligaciones tributarias dentro del periodo voluntario señalado por la legislación por medio de los mecanismos establecidos.
- Establecer metas y estrategias de recaudación sobre la base de los potenciales tributarios registrados.



- Requerir el pago de los contribuyentes morosos por la vía administrativa utilizando los mecanismos establecidos por la ley.
- Seguimiento y monitoreo a la ejecución anual de los ingresos tributarios y el cumplimiento de su crecimiento.
- Remitir informe a Asesoría Legal sobre los contribuyentes rebeldes al pago de sus obligaciones tributarias para iniciar el requerimiento de pago por vía judicial.
- Revisar las declaraciones juradas efectuada por el contribuyente a fin de liquidar sus obligaciones tributarias.
- Actualizar tarjeta de control de pago del contribuyente por tributos municipales, adjuntándole el historial de los recibos pagados” (pág. 7).

3.4.3. Liquidación tributaria

Según la ley de Administración Tributaria Municipal, la liquidación tributaria es la fijación de la obligación sobre el pago de un impuesto al contribuyente.

“Es la determinación tributaria sobre la fijación de una obligación (impuestos, tasas o contribución) en un caso concreto y de un contribuyente específicamente identificado, verifica la existencia y dimensión pecuniaria de las relaciones jurídicas tributarias substanciales y por eso es de cumplimiento ineludible” (Instituto Nicaraguense de Fomento Municipal).

3.4.4. Extinción de la deuda tributaria

Según la ley de Administración Tributaria Municipal, la extinción de deuda tributaria se puede efectuar por tres formas:

- “Por el pago: El sujeto pasivo debe presentarse de forma voluntaria a extinguir mediante el pago sus obligaciones tributarias.
- Por compensación: Cuando la municipalidad y un contribuyente sean deudores recíproco uno del otro, podrá operar en ellos una compensación que extingue total o parcialmente ambas deudas.
- Por prescripción: Las obligaciones por deuda tributaria en contra de los contribuyentes prescribirán en el plazo de dos años, la que podrán ser interrumpida por acciones de la administración tributaria por medio de notificaciones de cobro escritas al contribuyente” (Instituto Nicaraguense de Fomento Municipal).

3.4.5. Control de la deuda tributaria

Según la ley de Administración Tributaria Municipal, el control de la deuda tributaria es el manejo de la cartera morosa de los contribuyentes que no han solventado sus obligaciones.

“El objetivo del manejo de la cartera vencida (Kardex) es proporcionar a la administración tributaria, la información oportuna y actualizada sobre la cartera morosa de los contribuyentes (Deudas Vencidas) que no han solventado sus



obligaciones dentro del periodo establecido por Ley” (Instituto Nicaraguense de Fomento Municipal).

3.4.5.1. Manejo de cartera vencida

Según la ley de Administración Tributaria Municipal, el manejo de la cartera vencida se debe efectuar de la siguiente manera:

- “La administración tributaria llevará un estricto control de aquellos contribuyentes que incumplieron el pago de sus obligaciones dentro de la fecha establecida por Ley.
- Remisión de notificaciones de cobros para requerir el pago de los contribuyentes que presentan deudas vencidas.
- Seleccionar a aquellos contribuyentes que presentan historial de evasión de pagos de sus obligaciones y remitirlo al cobro por la vía ejecutiva” (Instituto Nicaraguense de Fomento Municipal).

3.5. Presupuesto

3.5.1. Definición

Según González, un presupuesto es un plan que coordina las operaciones financieras que ayudan en el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

“Un presupuesto es un plan integrador y coordinador que expresa en términos financieros con respecto a las operaciones y recursos que forman parte de una empresa para un periodo determinado, con el fin de lograr los objetivos fijados por la alta gerencia”. (2002)

3.5.2. Estructura

Según la Ley N° 376 Ley de Régimen Presupuestario Municipal, “La estructura de los Presupuestos Municipales teniendo en cuenta la naturaleza de los ingresos y de los gastos a ser generados en el que hacer municipal” (2013, pág. 3).

3.5.3. Proceso de elaboración

Según la Ley N° 376 Ley de Régimen Presupuestario Municipal, el proceso de elaboración del presupuesto municipal es el resultado de una serie de actividades que se realizan tomando en cuenta a la población y los estudios realizados en la municipalidad.

“El proceso de elaboración del Proyecto de Presupuesto Municipal es el resultado de un conjunto de actividades, consultas a la ciudadanía, estudios y documentos que se realizan en la Municipalidad. La elaboración del Proyecto de Presupuesto



Municipal, se hará en el período comprendido entre el primero de agosto y la fecha de su presentación, ante el Concejo”.

El proceso se lleva a cabo mediante los siguientes pasos:

1) De la elaboración y presentación:

- Proceso de elaboración.

El Alcalde es el responsable de la elaboración del proyecto de presupuesto municipal del año inmediato siguiente, para lo cual por medio de acuerdo regulará los procedimientos administrativos internos necesarios.

- Proyecto del presupuesto.

El Proyecto de Ordenanza “Presupuesto Municipal Anual” es el documento en que se consignan los ingresos que los municipios esperan obtener durante todo el año (Presupuesto de Ingresos) y los egresos que prevean (Presupuesto de Egresos)

Conforme lo manda la Ley de Municipios, el Proyecto de Ordenanza deberá ser presentado por el alcalde al concejo municipal, a más tardar el 15 de octubre del año inmediato anterior al de la ejecución presupuestaria.

- Exposición al concejo.

Al presentar el Proyecto de Ordenanza “Presupuesto Municipal Anual”, el alcalde deberá exponer ante el Concejo Municipal, entre otros aspectos, el contenido del mismo, las metas propuestas y el programa de inversiones, el cual debe derivarse del plan de desarrollo municipal. El Proyecto de Ordenanza deberá contener al menos:

- a. Su objeto.
- b. La disposición aprobatoria del Presupuesto Municipal de Ingresos.
- c. La disposición aprobatoria del Presupuesto Municipal de Egresos.
- d. Vigencia y publicación.
- e. El Presupuesto Municipal propiamente dicho, como anexo.

2) De la consulta, discusión y aprobación:

- Consulta.

Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Municipios en su artículo 36, a más tardar el dieciséis de octubre, el Concejo Municipal, mediante Resolución hará público el Proceso de Consulta a la población sobre el Proyecto de Ordenanza “Presupuesto Municipal Anual”, convocándola a participar en el mismo. Esta convocatoria se debe realizar tres días después de presentado el proyecto por el Alcalde. Este proceso deberá incluir como mínimo las siguientes actividades:

- a. Período en que el Alcalde pondrá a disposición de la ciudadanía, para consulta directa, el Proyecto de Presupuesto.
- b. Consultas por los Concejales, entre la población.



- c. Mecanismo de solicitud de Audiencias de la Comisión Especial y período de realización de las mismas, como parte de su labor de dictamen.
 - d. Fecha de realización del o los Cabildos; y
 - e. Fecha de las Sesión del Concejo Municipal en la que se debatirá y aprobará el Proyecto de Ordenanza.
- Resolución Municipal.
La Resolución del Concejo Municipal sobre el proceso de Consulta servirá de base a la Comisión Especial del Concejo Municipal designada al efecto, para organizar y ejecutar las distintas modalidades de consulta; como queda expresado, deberá disponer, al menos:
 - a. La programación de las actividades de consultas directas e indirectas con la población, el lugar y forma de celebrarlas; y
 - b. La cantidad de cabildos a celebrarse, su circunscripción territorial, las convocatorias respectivas y la agenda a tratar de en los mismos.
 - c. La celebración de los Cabildos Ordinarios es requisito esencial para la validez de la Ordenanza “Presupuesto Municipal Anual”.
 - De las consultas a la población.
La Comisión Especial del Concejo Municipal citará en sesiones sucesivas de audiencias a las organizaciones de pobladores, asociaciones gremiales, de productores, juveniles, religiosas, de desarrollo, sindicales, cooperativas, comunidades indígenas y otras presentes en la circunscripción municipal, así como a ciudadanos notables para escuchar sus opiniones sobre el Proyecto de Presupuesto y recibir las propuestas de modificaciones que estos presenten. De igual manera recibirá las propuestas de modificaciones al Presupuesto que le remitan los pobladores y otorgará audiencia a las personas naturales o jurídicas que le soliciten y que por omisión de la Comisión Especial no fueren citadas en el calendario de audiencias.
 - Trabajo de la comisión.
La Comisión Especial recibirá todas las propuestas de enmienda al Presupuesto Municipal. Al ser presentada, toda moción de enmienda al presupuesto de Egresos, deberá indicar las partidas del Presupuesto de Ingresos a ser afectada para su realización.
Al concluir sus labores, la Comisión deberá presentar un informe final sobre el Proceso de Consulta del Proyecto de Ordenanza del presupuesto Municipal.
 - Informe.
El Informe de la Comisión constará de una relatoría que deberá detallar, entre otros aspectos, las actividades de consultas realizadas, las enmiendas aprobadas y las rechazadas, y su fundamento y la propuesta de enmiendas al articulado de la Ordenanza Municipal, que describirá las variaciones en los Presupuestos de Ingresos y Egresos.



Dicho informe deberá pronunciarse sobre la totalidad de las enmiendas sugeridas en los Cabildos o en las actividades de consulta directa e indirecta, tanto las que resultaren aprobadas como las rechazadas.

Con base al proceso señalado en los dos párrafos anteriores, el Alcalde remitirá el Presupuesto con las enmiendas realizadas por la Comisión Especial a todos los miembros del Concejo al menos tres días hábiles previos a la sesión de discusión y aprobación.

- **Discusión.**

Concluido el proceso de consulta y recibido el informe de la Comisión, se procederá al debate plenario por el Concejo Municipal, en el siguiente orden:

- a. Lectura del Informe acerca del proceso de elaboración del Proyecto de Presupuesto presentado por la Comisión.
- b. En la discusión plenaria en lo general sobre el Informe de la Comisión, los Concejales tendrán el derecho a someter a la consideración del Concejo aquellas mociones que, habiendo sido conocidas por la Comisión Especial fueran rechazadas por ésta o no hubiesen sido incluidas en el informe.
- c. La discusión en lo particular. En esta fase, únicamente serán admitidas y sometidas a debate las mociones a que hace referencia el numeral anterior; y
- d. La votación de cada uno de los artículos del Proyecto de Ordenanza y, dentro de éstos, de cada una de las enmiendas; ambas votaciones serán nominales. Al aprobarse el último artículo de la Ordenanza, quedará aprobada la misma.

- **Límite para la aprobación.**

El Concejo Municipal deberá aprobar la Ordenanza Municipal que contiene el Proyecto de Presupuesto Municipal, antes del treinta y uno de diciembre del año en que se elabora el mismo.

En caso que el Concejo Municipal no aprobare el Presupuesto Municipal antes del treinta y uno de diciembre, quedará automáticamente prorrogada la vigencia del anterior, sin perjuicio de las transferencias presupuestarias a favor de las Municipalidades. El Concejo deberá discutir y aprobar el nuevo Presupuesto Municipal antes de finalizar el primer trimestre del año correspondiente, si no lo hiciere, regirá para el resto del año el Presupuesto Municipal del ejercicio presupuestario anterior.

Una vez aprobada la Ordenanza “Presupuesto Municipal Anual”, deberá ser publicada en la forma prevista en el Reglamento de la Ley de Municipios.

- **Remisión.**

A más tardar veinte días después de la aprobación del Presupuesto Municipal, el Alcalde deberá remitir copia del mismo a la Contraloría General de la República, con la certificación del Secretario del Concejo con su firma y sello originales, a fin de que se ejerza sobre éste las facultades de control que le



confiere el artículo 155 Cn.; en caso de incumpliendo de esta obligación, el Alcalde incurrirá en las sanciones de carácter administrativo contempladas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 113 del 18 de junio de 2009 y sus Reglamentos.

Asimismo, el Alcalde deberá remitir copia del Presupuesto Municipal al Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM), para fines de estadística y asistencia técnica.

3) De las modificaciones:

- **Iniciativa y aprobación.**

Corresponde al Alcalde elaborar y presentar al Concejo Municipal el Proyecto de Reforma o Modificaciones de la Ordenanza “Presupuesto Municipal Anual”, siendo competencia exclusiva del Concejo Municipal conocer del mismo, discutirlo y aprobarlo.

Las modificaciones presupuestarias están referidas únicamente a las siguientes situaciones: Ampliación, Traslado y Dotación de Créditos.

- **Ampliaciones de crédito o partidas presupuestarias.**

La Modificación Presupuestaria mediante Ampliación afecta aquellos Créditos o Partidas relacionadas en los Presupuestos Municipales, que podrán incrementar su cuantía siempre que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados, por lo que debe constar el recurso financiero específico que ha de financiar el incremento del gasto.

Asimismo mediante ampliación, se podrá modificar el Presupuesto para suplir mayores créditos cuando aparecen gastos específicos cuya realización no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente.

- **Partidas presupuestarias no ampliables.**

No obstante, la generalidad contenida en la Sección Tercera de este Capítulo referido a las ampliaciones presupuestarias, en atención a su naturaleza los gastos fijos tales como: remuneraciones, pagos de intereses y amortizaciones, obligaciones derivadas de convenios, contratos y fallos judiciales, se consideran rígidos y por tanto, no ampliables.

- **Traslado de créditos o partidas presupuestarias.**

Mediante traslado de créditos o partidas presupuestarias, la Municipalidad puede destinar créditos inicialmente previstos para una determinada finalidad a otra distinta, no prevista o dotada con un crédito insuficiente. El traslado de créditos está sujeto a las siguientes limitaciones:

- a. No afectará a los créditos ampliados no dotados durante el ejercicio.



- b. No podrá minorar los créditos que hayan sido incrementados con ampliaciones o traslados, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- c. No incrementarán créditos que, como consecuencia de otros traslados, hayan sido objetos de minoración, salvo cuando afecten créditos de personal.

Estas limitaciones no afectarán a los créditos o partidas modificadas que se operen como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por los Concejos Municipales.

- Dotación o creación de créditos o partidas presupuestarias.
Podrán dotarse o crearse nuevas partidas presupuestarias en los egresos de los presupuestos municipales, con los ingresos efectivamente obtenidos derivados de las siguientes operaciones:
 - 1) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas naturales o jurídicas para financiar, juntamente con las Municipalidades, gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
 - 2) Enajenaciones de bienes de las Municipalidades.
 - 3) Reembolsos de préstamos.
 - 4) Reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.
- Procedimientos y excepciones.
Las modificaciones en general deberán ser tramitadas en la forma prevista para la aprobación del Presupuesto, exceptuando el proceso de consulta pública. No obstante lo anterior, cuando se trate de Proyectos de Modificaciones a partidas contenidas en el programa de Bienes de Uso (Inversiones Físicas), se deberá realizar el proceso de consulta pública, incluyendo la realización de Cabildos Extraordinarios, so pena de nulidad.
- Traslados menores.
Mediante Bandos podrán realizarse traslados menores siempre que no modifiquen el techo presupuestario, no excedan del 5% del monto total de la partida anual a ser ampliada y sean de ejecución inmediata.
Los traslados menores únicamente serán comunicados al Concejo Municipal a través de un informe que al respecto deberá rendir el Alcalde en la sesión siguiente del mismo, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o penales que correspondan por su aplicación improcedente.
- Trámites de urgencia.
Cuando haya que habilitar créditos en razón de siniestros, calamidades públicas o de naturaleza análoga y no exista en el Presupuesto Municipal crédito, o sea insuficiente el consignado, el Alcalde podrá solicitar al Concejo Municipal dar trámite de urgencia al Proyecto presentado, lo que implica que éste lo conozca, discuta y apruebe en la misma sesión convocada al efecto, sin requerir del Informe o Dictamen de la Comisión competente.



- **Publicación e información**
Una vez aprobada la Reforma o Modificación, deberá ser publicada en la forma prevista para la publicación de las Ordenanzas.
Dentro de los veinte días siguientes a su aprobación, el Alcalde deberá remitir copia de la modificación a la Contraloría General de la República, con la debida Certificación del Secretario del Concejo con su firma y sellos originales, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 54 de la Ley de Municipios, copia que también deberá ser enviada al Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM) (2013, págs. 6, 7, 8).

3.5.4. Principios

Los principios presupuestarios son aquellas reglas que determinan el contenido y ámbito de los presupuestos, constituyendo, desde el punto de vista formal, una sobre garantía de los derechos de los administrados. Reflejan los criterios políticos existentes el papel de las Entidades locales, así como de la necesidad de transparencia en la gestión de los ingresos y gastos públicos. (Principios Presupuestarios)

3.5.4.1. Tipos de Principios

Según la Ley N° 376 Ley de Régimen Presupuestario Municipal, existen siete principios presupuestarios, los cuáles se mencionarán a continuación:

- Principios de Normatividad y Publicidad.
- Principios de Anualidad.
- Principio de Unidad Presupuestaria.
- Principio de Equilibrio.
- Principio de Especialidad Cualitativa.
- Principio de Especialidad Cuantitativa.
- Principio de Especialidad Temporal (2013, pág. 2).

3.5.5. Ventajas

Según Salgado y Castillo en su tesis menciona las ventajas del presupuesto, entre las cuales encontramos la consecución de metas específicas, un estudio de los problemas, replanteamiento de políticas, planeación de costos de producción, optimización de resultados, la idealización de medidas a tomarse, establecer costos promedios y su comparación y facilita la vigencia de actividades.



- Cada miembro de la empresa pensará en la consecución de metas específicas mediante la ejecución responsable de las diferentes actividades que le fueran asignadas.
- La dirección de la firma realiza un estudio temprano de sus problemas y crea entre sus miembros el hábito de analizarlos, discutirlos cuidadosamente antes de tomar decisiones.
- De manera periódica se replantea las políticas si después de revisarlas y evaluarlas se concluyen que no son adecuadas para alcanzar los objetivos propuestos.
- Ayuda a la planeación adecuada de los costos de producción.
- Se procura optimizar resultados mediante el manejo adecuado de los recursos.
- Se crea la necesidad de idear medidas para utilizar con eficacia los limitados recursos de la empresa, dado el costo de los mismos.
- Es el sistema más adecuado para establecer “Costos Promedios” y permite su comparación con los costos reales, mide la eficiencia de la administración en el análisis de las variaciones y sirve de incentivo para adecuar con mayor efectividad.
- Facilita la vigencia efectiva de cada una de las funciones y actividades de la empresa (2007, págs. 20, 21).

3.5.6. Limitación

La Ley N° 376 Ley de Régimen Presupuestario Municipal, estipula un período antes del treinta y uno de diciembre del año en que se elabora el presupuesto, en caso de no aprobarse antes de esa fecha, se prorrogará la vigencia del presupuesto anterior.

“El Concejo Municipal deberá aprobar la Ordenanza Municipal que contiene el Proyecto de Presupuesto Municipal, antes del treinta y uno de diciembre del año en que se elabora el mismo.

En caso que el Concejo Municipal no aprobase el Presupuesto Municipal antes del treinta y uno de diciembre, quedará automáticamente prorrogada la vigencia del anterior, sin perjuicio de las transferencias presupuestarias a favor de las Municipalidades. El Concejo deberá discutir y aprobar el nuevo Presupuesto Municipal antes de finalizar el primer trimestre del año correspondiente, si no lo hiciere, regirá para el resto del año el Presupuesto Municipal del ejercicio presupuestario anterior” (2013, pág. 7).



IV. SUPUESTO

4.1. Supuestos de Investigación.

- La adecuada segregación de actividades durante el período de recaudación, permitirá contar con un mayor presupuesto municipal para las obras de progreso que beneficien a la población y su ejecución.



4.2. Matriz de Categorías y Subcategorías

Cuestiones de investigación	Propósitos específicos	Categoría	Definición conceptual	Subcategoría	Fuente de información	Técnica de recolección de la información	Ejes de análisis
Cuestión # 01 ¿Cómo es el proceso de recaudación del Impuesto Municipal sobre Ingresos 1% (IMI) llevado a cabo por la alcaldía de Somoto-Madriz?	Describir el proceso de recaudación del Impuesto Municipal sobre Ingresos 1% (IMI) llevado a cabo por la alcaldía de Somoto-Madriz.	Proceso de Recaudación.	Se conoce como recaudación al proceso de recaudar (obtener o recibir dinero o recursos)	<u>Funciones de recaudación:</u> <ul style="list-style-type: none"> Requerir el pago de los contribuyentes de sus obligaciones tributarias dentro del periodo voluntario señalado por la legislación por medio de los mecanismos establecidos. Establecer metas y estrategias de recaudación sobre la base de los potenciales tributarios registrados. Requerir el pago de los contribuyentes 	Primaria <ul style="list-style-type: none"> Responsable del área de recaudación. Secundaria <ul style="list-style-type: none"> Textos Documentos 	<ul style="list-style-type: none"> Revisión documental. Entrevistas dirigidas. 	<ul style="list-style-type: none"> Requerimiento de pago de los contribuyentes Establecimiento de metas y estrategias de recaudación Seguimiento y monitoreo de la ejecución de los ingresos tributarios Informes a asesoría legal sobre los contribuyentes Revisión de las declaraciones por parte del contribuyente Revisión de las tarjetas de control de



Cuestiones de investigación	Propósitos específicos	Categoría	Definición conceptual	Subcategoría	Fuente de información	Técnica de recolección de la información	Ejes de análisis
				<p>morosos por la vía administrativa utilizando los mecanismos establecidos por la ley.</p> <ul style="list-style-type: none">• Seguimiento y monitoreo a la ejecución anual de los ingresos tributarios y el cumplimiento de su crecimiento.• Remitir informe a Asesoría Legal sobre los contribuyentes rebeldes al pago de sus obligaciones tributarias para iniciar el requerimiento de pago por vía judicial.• Revisar las declaraciones juradas efectuada por el contribuyente a			los contribuyentes



Cuestiones de investigación	Propósitos específicos	Categoría	Definición conceptual	Subcategoría	Fuente de información	Técnica de recolección de la información	Ejes de análisis
				<p>fin de liquidar sus obligaciones tributarias.</p> <ul style="list-style-type: none">• Actualizar tarjeta de control de pago del contribuyente por tributos municipales, adjuntándole el historial de los recibos pagados. <p><u>Proceso de cobranza</u></p> <p>Los mecanismos de cobranza de tributos dependerán del momento en que se encuentre en relación al vencimiento de la deuda, no es lo mismo recordar a alguien que el plazo para el</p>	<p>Primaria</p> <ul style="list-style-type: none">• Responsable del área de recaudación. <p>Secundaria</p> <ul style="list-style-type: none">• Textos <p>Documentos</p>	<ul style="list-style-type: none">• Revisión documental. <p>Entrevistas dirigidas.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Cobranza preventiva• Cobranza pre coactiva• Cobranza coactiva



Cuestiones de investigación	Propósitos específicos	Categoría	Definición conceptual	Subcategoría	Fuente de información	Técnica de recolección de la información	Ejes de análisis
				<p>pago esta pronto a vencer, que requerir a una persona que pague una obligación que ya venció.</p> <p><u>Funciones de la unidad de cobranza</u> Según la Gestión de la Mora Tributaria, existen funciones que toda unidad de cobranza debe cumplir</p>	<p>Primaria</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsable del área de recaudación. <p>Secundaria</p> <ul style="list-style-type: none"> • Textos Documentos 	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión documental. <p>Entrevistas dirigidas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Determinación de la deuda • Registro de la información • Segmentación • Equipo de gestión • Emisión y notificaciones • Eeguimiento
<p>Cuestión # 02 ¿Cuál es el proceso de elaboración del presupuesto</p>	<p>Explicar el proceso de elaboración del presupuesto</p>	<p>Presupuesto Municipal</p>	<p>Un presupuesto es un plan integrador y coordinador que expresa en</p>	<p><u>Estructura:</u> La estructura de los Presupuestos Municipales</p>	<p>Primaria</p> <ul style="list-style-type: none"> • Secretaria del concejo. • Responsable 	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión documental. • Entrevistas 	<ul style="list-style-type: none"> • Ingresos y egresos • Normas de presentación



Cuestiones de investigación	Propósitos específicos	Categoría	Definición conceptual	Subcategoría	Fuente de información	Técnica de recolección de la información	Ejes de análisis
<p>municipal de la alcaldía de Somoto-Madriz y la estructura del mismo?</p>	<p>municipal de la alcaldía de Somoto-Madriz y la estructura del mismo.</p>		<p>términos financieros con respecto a las operaciones y recursos que forman parte de una empresa para un periodo determinado, con el fin de lograr los objetivos fijados por la alta gerencia.</p>	<p>teniendo en cuenta la naturaleza de los ingresos y de los gastos a ser generados en el que hacer municipal.</p> <p><u>Proceso de elaboración:</u> Es el resultado de un conjunto de actividades, consultas a la ciudadanía, estudios y documentos que se realizan en la Municipalidad.</p> <p><u>Principios presupuestarios</u> Los principios presupuestarios son aquellas reglas que determinan el contenido y ámbito de los presupuestos,</p>	<p>del área de recaudación.</p> <p>Secundaria</p> <ul style="list-style-type: none"> • Textos • Documentos <p>Primaria</p> <ul style="list-style-type: none"> • Secretaria del Concejo. • Responsable del área de recaudación. <p>Secundaria</p> <ul style="list-style-type: none"> • Textos • Documentos <p>Primaria</p> <ul style="list-style-type: none"> • Secretaria del concejo. • Responsable del área de recaudación. <p>Secundaria</p> <ul style="list-style-type: none"> • Textos • Documentos 	<p>dirigidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión documental. • Entrevistas dirigidas. <ul style="list-style-type: none"> • Revisión documental. • Entrevistas dirigidas 	<ul style="list-style-type: none"> • De la elaboración y presentación • De la consulta • Discusión y aprobación • De las modificaciones <ul style="list-style-type: none"> • Principio de normatividad y publicidad • Principio de anualidad • Principio de unidad presupuestaria • Principio de



Cuestiones de investigación	Propósitos específicos	Categoría	Definición conceptual	Subcategoría	Fuente de información	Técnica de recolección de la información	Ejes de análisis
				<p>constituyendo, desde el punto de vista formal, una garantía de los derechos de los administrados. Reflejan los criterios políticos existentes sobre el papel de las Entidades locales, así como de la necesidad de transparencia en la gestión de los ingresos y gastos públicos.</p>			<p>equilibrio</p> <ul style="list-style-type: none"> • Principio de especialidad cualitativa y cuantitativa • Principio de especialidad temporal.
<p>Cuestión # 03 ¿Cuál es el porcentaje del Impuesto Municipal sobre Ingresos 1% (IMI) en el presupuesto municipal de la alcaldía de Somoto-Madriz?</p>	<p>Determinar la participación porcentual del Impuesto Municipal sobre Ingresos 1% (IMI) en el presupuesto municipal de la alcaldía de Somoto-Madriz.</p>	<p>Impuesto Municipal sobre Ingresos</p>	<p>Toda persona natural o jurídica que, habitual o esporádicamente, se dedique a la venta de bienes o a la prestación de servicios, sean éstos profesionales o no, pagará mensualmente un impuesto municipal del uno por ciento (1%) sobre el monto de los ingresos brutos obtenidos por las ventas o prestaciones de</p>	<p>Formas de pago: Las personas obligadas al pago del impuesto sobre ingresos y que por la habitualidad con la que se dedican a la venta de bienes o prestaciones de servicios están matriculadas, deberán presentar mensualmente ante la Alcaldía la declaración de sus ingresos</p>	<p>Primarias</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsable del área de recaudación. <p>Secundarias</p> <ul style="list-style-type: none"> • Textos • Documentos 	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión documental. • Entrevistas dirigidas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Contribuyentes inscritos • Modalidad de pagos



Cuestiones de investigación	Propósitos específicos	Categoría	Definición conceptual	Subcategoría	Fuente de información	Técnica de recolección de la información	Ejes de análisis
			servicios	<p>gravables y pagar la suma debida dentro de los primeros quince días del mes siguiente al declarado.</p> <p><u>Multas y sanciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Por el retraso en el pago de impuestos, tasas y contribuciones especiales se impondrá una multa del cinco por ciento (5%) por cada mes o fracción de mes de retraso, más un porcentaje equivalente al Índice Oficial de Precios al Consumidor (IPC) del mes o meses correspondientes en concepto de revalorización de las cantidades 	<p>Primarias</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsable del área de recaudación. <p>Secundarias</p> <ul style="list-style-type: none"> • Textos • Documentos 	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión documental. • Entrevistas dirigidas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de contribuyentes activos y no activos en sus pagos • Cantidad de clientes que están en cobro judicial



Cuestiones de investigación	Propósitos específicos	Categoría	Definición conceptual	Subcategoría	Fuente de información	Técnica de recolección de la información	Ejes de análisis
				<p>adeudadas. A efectos de cálculo, se sumaran los porcentajes de multa de IPC correspondiente al mes o meses de retraso y el porcentaje resultante se aplicará sobre el monto debido.</p> <ul style="list-style-type: none">• En caso de alteración u ocultación de información para eludir parcial o totalmente el pago de los impuestos municipales se aplicará una multa del cien por ciento sobre el monto de lo defraudado o evadido, sin perjuicio de las multas aplicables por el retraso y de la posible responsabilidad penal.			



Cuestiones de investigación	Propósitos específicos	Categoría	Definición conceptual	Subcategoría	Fuente de información	Técnica de recolección de la información	Ejes de análisis
				<ul style="list-style-type: none">• Por la infracción o violación de cualquiera de las disposiciones establecidas en este Plan de Arbitrios o por el desacato a las disposiciones, resoluciones o notificaciones de las Alcaldías se incurrirá en una multa de un mil a un millón de córdobas según la gravedad del incumplimiento y siempre que éste no tenga establecido multa o sanción específica en este Plan de Arbitrios. <p><u>Monto a pagar en concepto del IMI:</u> El Plan de Arbitrios Municipal establece que se</p>	<p>Primarias</p> <ul style="list-style-type: none">• Responsable del área de recaudación. <p>Secundarias</p>	<ul style="list-style-type: none">• Revisión documental.• Entrevistas dirigidas.	<ul style="list-style-type: none">• Ingresos a pagar por parte del contribuyente según el tipo de



Cuestiones de investigación	Propósitos específicos	Categoría	Definición conceptual	Subcategoría	Fuente de información	Técnica de recolección de la información	Ejes de análisis
				"Pagará mensualmente un impuesto municipal del uno por ciento (1%) sobre el monto de los ingresos brutos obtenidos por las ventas o prestaciones de servicios.	<ul style="list-style-type: none">• Textos• Documentos		negocio.



V. DISEÑO METODOLÓGICO

5.1. Tipo de investigación

Básica-Cualitativa:

La presente investigación es básica puesto que dentro de sus fines se encuentra únicamente el adquirir conocimientos sobre el tema que aquí se aborda, debido a que no pretende llevar a cabo fines prácticos inmediatos, y es cualitativa porque en esta se abordan temas que estudian la calidad y cumplimiento de las actividades, relaciones, asuntos, funciones, materiales y todo aquello que dé respuesta al porqué o para qué de lo que aquí se plantea.

5.2. Tipo de estudio

5.2.1. Según el tiempo de ocurrencia de los hechos y registro de la información:

Es retrospectivo debido a que se indagó sobre hechos ocurridos en el periodo 2015.

5.2.2. Según el periodo y secuencia del estudio:

Es Transversal dado que la investigación se da en un periodo establecido, con problemáticas correspondientes al mismo año y un análisis que no trascurre al periodo siguiente que no sea el señalado.

5.2.3. Según el análisis y el alcance de los resultados:

Es explicativo ya que se centra en responder el por qué ocurre cada una de las problemáticas especificadas en cada punto a tratar de la investigación, haciendo uso de las categorías y sub categorías de la investigación.

5.3. Universo, Muestra, Unidad de Análisis

5.3.1. Universo o Población

Alcaldía Municipal de Somoto:

Es la entidad municipal que se encarga de todas aquellas actividades que tienen su base de desarrollo en el bienestar de la población. La alcaldía de Somoto se encuentra ubicada del centro de salud Jairo Bismarck Moncada una cuadra al sur.



5.3.2. Muestra

- Área de Recaudación:

Se seleccionó dicha área, debido a que es el área específica donde se lleva a cabo todo lo relacionado con el proceso de recaudación, como el manejo del registro de los colaboradores, dinero aportado por los mismos y todo aquello que refiere al control de la recaudación de los impuestos.

- Concejo Municipal:

Esta área fue seleccionada porque es el área en donde se da la aprobación del presupuesto.

5.3.2.1. Tipo de Muestreo

Muestreo no Probabilístico - Discrecional:

Es no probabilístico porque al momento de seleccionar la muestra no se puede generalizar porque no todos los individuos del universo tratado son lo suficientemente representativos para la investigación, por lo que la muestra se seleccionó bajo determinados criterios que determinaron la muestra adecuada, y es discrecional debido a que el criterio de selección de las personas se realizó a juicio, considerando quienes podían dar un aporte más significativo a la investigación.

5.3.2.2. Criterios de selección de la muestra

- Que sea de la ciudad de Somoto y tenga acceso a la información.
- Que trabajen en la alcaldía municipal de Somoto.
- Que su área de trabajo sea recaudación o el concejo.
- Que dentro de sus funciones abarque el manejo de información sobre los contribuyentes y presupuesto.
- Que maneje la recaudación del impuesto IMI.

5.3.3. Unidad de Análisis

- Responsable del área de recaudación:

Es la persona que lleva el control de todas y cada una de las recaudaciones y que por ende posee conocimientos suficientes sobre el manejo de los impuestos.

- Secretaria del concejo:

Es la persona que se encarga de incorporar a la ordenanza lo que corresponda al presupuesto y además es una de las personas que afectan directamente en la aprobación del presupuesto.



5.4. Métodos y técnicas de recolección de datos

- La Entrevista-Estructurada:

La entrevista es la técnica de recolección que permite obtener respuestas verbales con la persona a interrogar, esta entrevista se estructuró plasmando todas las preguntas que se consideraron relevantes para la investigación. (Ver anexo N° 10.4)

- Revisión Documental:

La revisión documental permite constatar que los procedimientos que realiza la alcaldía sobre todo lo relacionado a la recaudación se dan conforme a lo establecido en la ley. (Ver anexos N° 10.4)

5.5. Etapas de Investigación

Para la elaboración de las etapas se realizó un cuadro cronológico donde se plasma la cantidad de semanas y las fechas incurridas en el trabajo de tesis, el cual ha sido incluido en anexos. (Ver anexo N° 10.3)

La etapa de investigación inicia con la investigación documental donde se recopiló toda la información relevante para la tesis, dentro de esta etapa esta la selección del tema, elaboración de antecedentes, planteamiento del problema, tanto como el cuadro diagnóstico, elaboración de justificación, elaboración y propuesta de objetivos, se incluye el marco teórico, la matriz de categoría y los supuestos, dicha etapa se llevó en doce semanas.

La segunda etapa es la elaboración de instrumentos, en la cual se seleccionó la entrevista estructurada y la revisión documental como instrumento, esta etapa se realizó únicamente en la semana doce.

El trabajo de campo es la tercera etapa de investigación, en la cual se llevó a cabo lo teórico a lo práctico, en dicha etapa se acudió a la alcaldía, luego de ello al área de recaudación, donde la responsable dio respuesta a la entrevista que se le aplicó, así mismo se hizo en el área del concejo municipal, donde se le aplicó la entrevista a la secretaria del concejo.

La investigación concluye con la elaboración del documento final, el cuál es el resultado del análisis aplicado a toda la información obtenida y la discusión de los resultados obtenidos luego de dicho análisis.



VI. RESULTADOS

6.1. Proceso de recaudación del Impuesto Municipal sobre Ingresos 1% (IMI) llevado a cabo por la alcaldía de Somoto-Madriz durante el período 2015.

El proceso de recaudación es aquel mediante el cual se recauda dinero que permite la inversión en proyectos de desarrollo dentro de una municipalidad.

La entrevista y revisión documental son aplicadas a la responsable de recaudación con el fin de constatar si en la Alcaldía Municipal de Somoto se cumplen efectivamente todos los mandatos estipulados por la ley para la recaudación del impuesto IMI y si en el funcionamiento interno de la alcaldía existen planes, normas o políticas de control que mejoren la recaudación de impuestos.

6.1.1. Funciones de Recaudación

Según entrevista realizada a (Cajina, 2016) se conoce todo lo referente al proceso de recaudación del impuesto Municipal sobre ingresos 1% IMI (Ver anexo N° 10.4).

Uno de los puntos a tratar es el periodo que utiliza la alcaldía para el pago de los contribuyentes, ellos hacen uso del periodo que establece la legislación que son los primeros quince días de cada mes pero en algunos casos realmente se hace efectiva la recaudación hasta que el contribuyente llega a pagar, existen casos en que el contribuyente llega a pagar hasta final de año o cuando le urge una solvencia para trámites.

Una de las funciones esenciales dentro de recaudación es establecer metas y estrategias de recaudación por lo cual fue esencial tomarlo en cuenta en la entrevista dirigida.

Mediante la revisión documental se pudo identificar que la Alcaldía Municipal de Somoto cuenta con un plan de estrategias de recaudación Tributaria Municipal el cual es dirigido a los servidores públicos de la alcaldía, este plan contiene objetivos dirigidos a:

- Lograr una atención más eficaz, eficiente, entusiasta con más calidad y más cariño.
- Informar a todas las familias del Municipio sobre los logros de los proyectos que ejecuta el gobierno local y promover una cultura de paz, unidad y tranquilidad, y de la importancia del pago de los diferentes impuestos municipales y que estos son revertidos en obras de progreso para el municipio de Somoto.



- Llevar un control de registro de contribuyentes municipales, control, seguimiento y ampliación de la base tributaria.
- La elaboración de planes de acción de recaudación que permitan ampliar la base tributaria municipal y contar con los recursos necesarios para la ejecución de obras locales.
- Revisar y validar constantemente las actividades de tributación de los contribuyentes.
- Generar una visión amplia y humana de administración tributaria.

Pero aún existiendo este documento por escrito explica (Cajina) que existe debilidad en su uso por parte de todos los colaboradores de la Alcaldía y con más relevancia los del área de recaudación dado que no se implementan todos los objetivos que este plan contiene, entre las debilidades existentes es que aún hay contribuyentes sin ser agregados en el sistema por falta de matrícula, además otra de las afectaciones que provoca la disminución en la recaudación es la poca divulgación por parte de los responsables de esta función. (Ver anexo N° 10.5.)

Para requerir el pago de los contribuyentes por la vía administrativa existen mecanismos de cobranza dentro de la municipalidad entre los cuales están:

- Divulgación por espacios radiales, canal TV 19 de la alcaldía de Somoto y anuncios publicitarios por la radio amistad.
- Motivación al contribuyente mediante sorteos o rifas.
- Notificaciones.

Cabe señalar que como se explica anteriormente se hace necesaria una mayor dinamización del uso de los mecanismos motivadores para que los contribuyentes asistan de manera efectiva en tiempo y forma a cumplir con sus obligaciones tributarias, debido que algunos hacen caso omiso a las notificaciones por falta de cultura de pago disminuyendo lo recaudado en este periodo 2015.

Así mismo si existieran contribuyentes rebeldes al pago de sus obligaciones tributarias los mecanismos de cobranza por la vía administrativa difieren dado que se aplica un cobro judicial luego de agotarse la vía administrativa.

Sin embargo en esta municipalidad, la responsable de recaudación (Cajina) hizo saber que aún no se aplican casos por la vía judicial, lo que si se ha dado en la Alcaldía es que han tenido que hacer visita más de una vez al contribuyente porque en ocasiones hacen

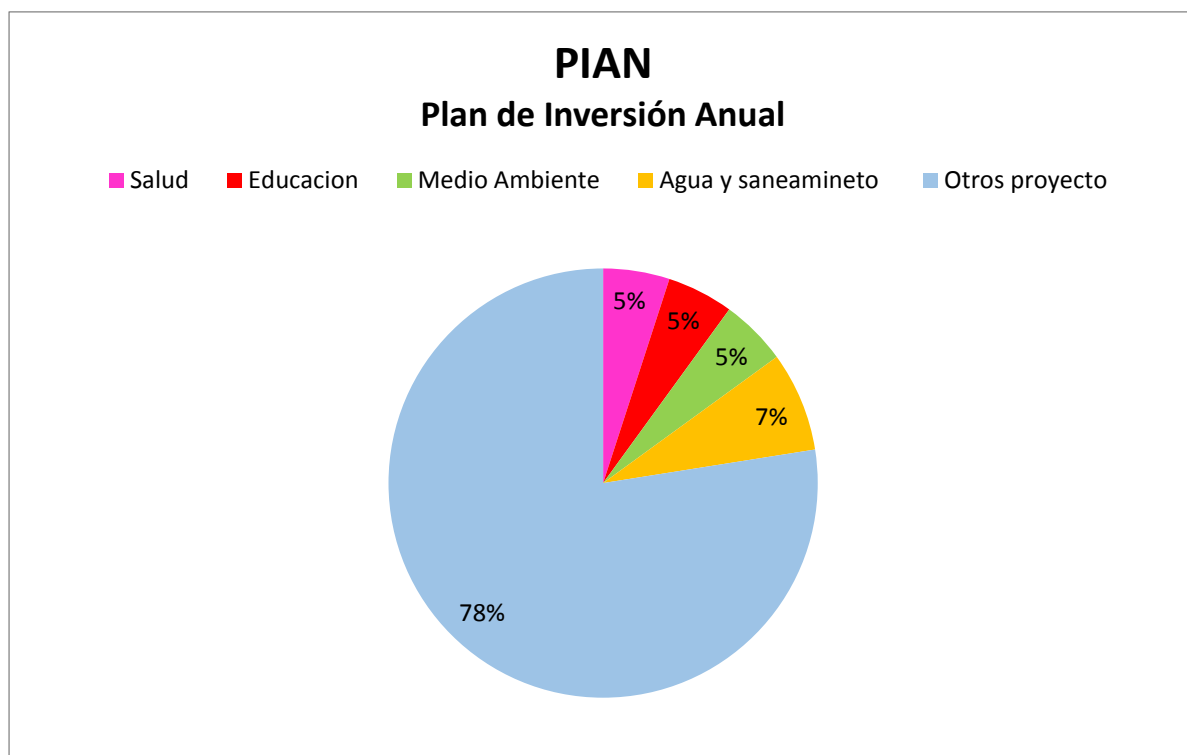


caso omiso de la primera, por otra parte existen casos en el cobro administrativo donde se efectúan negociaciones o arreglos de pagos con el contribuyente.

Entendiéndose que la ley establece que antes de pasar un caso de evasión de pago por parte del contribuyente a asesoría legal deben agotarse todos los recursos administrativos.

El propósito de la recaudación en la Alcaldía municipal de Somoto es el desarrollo del municipio, donde a través del PIAN (Plan de Inversión Anual) se van estableciendo prioridades año con año y dentro de este presupuesto existe un porcentaje establecido para las áreas de salud, educación, medio ambiente, agua y saneamiento y otros proyectos, desglosado de la siguiente manera:

Gráfico N° 1. Plan de Inversión Anual (PIAN)



Fuente: Registros digitales de la Responsable de Recaudación de Somoto.

También se conoció en la entrevista y con la revisión documental que en el área de recaudación sí se cuenta con tarjeta de control de pago, la cual contiene la dirección, modalidad de pago, tipo de impuesto o tasa, año, el periodo que se está pagando, fecha, número de recibo, valor y la firma del contribuyente. (Ver anexo N° 10.6.)

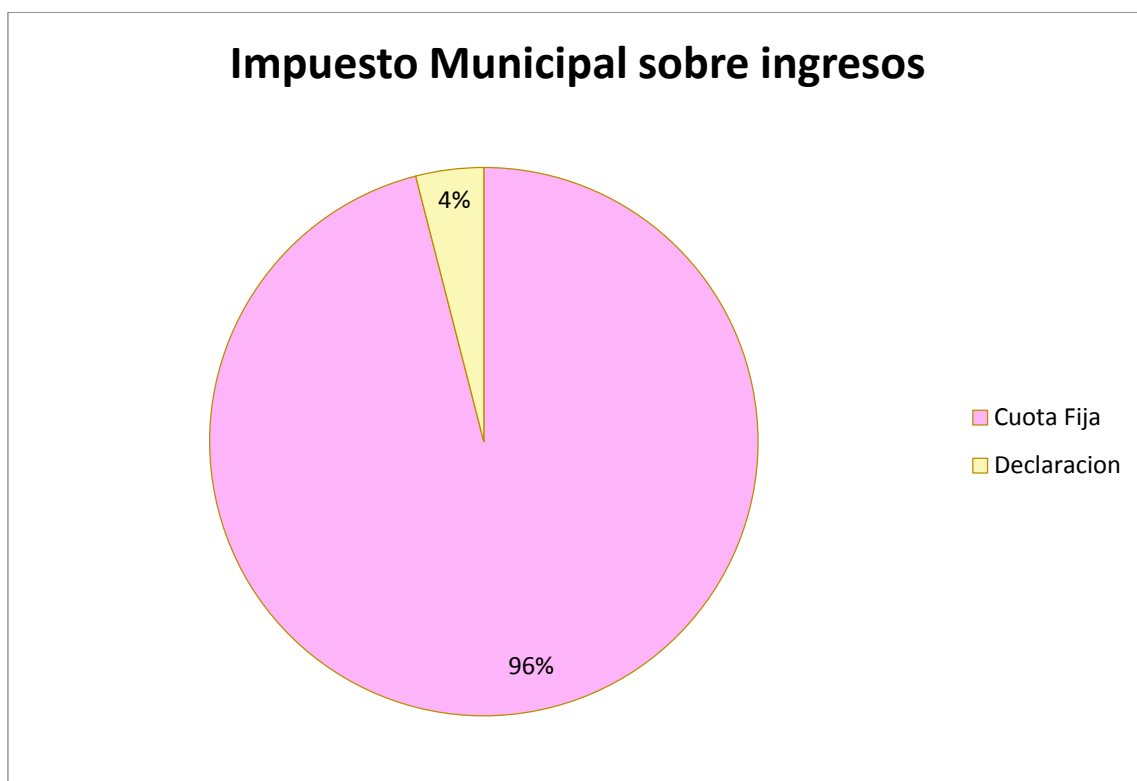
Las tarjetas de control de pago en la alcaldía se elaboran por cada contribuyente desde su matrícula y sus respectivos pagos desde Enero a Diciembre, esto es un método de



Kardex, la entrevistada hizo saber que es un método que en muchas municipalidades existe.

La responsable de recaudación explicó que actualmente en la base de datos están registrados 1200 contribuyentes de IMI por cuota fija, que equivale al 96% los cuales son tiendas, pulperías y 50 contribuyentes que son IMI por declaración que equivale al 4% entre ellos están ferreterías, almacenes, empresas, exportadores y supermercados, además y como se recalcó anteriormente existen aún para el periodo 2015 contribuyentes sin matricular.

Gráfico N° 2. Impuesto Municipal sobre Ingresos



Fuente: Registros digitales de la Responsable de Recaudación de Somoto.

6.1.2. Proceso de cobranza

Los mecanismos de cobranza de tributos dependerán del momento en que se encuentre en relación al vencimiento de la deuda, no es lo mismo recordar a alguien que el plazo para el pago esta pronto a vencer, que requerir a una persona que pague una obligación que ya venció.



Según (Cajina) se conoció que en la Alcaldía Municipal de Somoto el proceso de cobranza se aplica de forma preventiva y pre coactiva, en la primera su único interés es informar y recordar al contribuyente de sus obligaciones, este procedimiento se hace mediante una tarjeta de control de pago de los contribuyentes (Ver anexo N° 10.6) visitas domiciliarias a los contribuyentes, siendo encargado de esta función el colector asignado para ello, quien realizan una única visita al contribuyente dándole a conocer la obligación de pago, la segunda etapa hace referencia a la etapa posterior al vencimiento y está orientada a persuadir al contribuyente de la importancia de pagar a la mayor brevedad posible y general la percepción del pago el cual este segundo proceso es cumplido por parte de los colectores los que efectúan más de una visita a los contribuyentes.

A pesar de que se haga uso de estos dos procesos de cobranza se hace necesario que en algunos casos se aplique la cobranza coactiva la cual está orientada a lograr que el contribuyente pague, para que en la municipalidad se mejoren los niveles de recaudación ya que existen contribuyentes que tienen la posibilidad de pago y no cumplen con sus obligaciones tributarias.

6.1.3. Funciones de la unidad de cobranza

Una unidad de cobranza es un espacio que debe cumplir con determinadas funciones: la determinación de la deuda, registro de la información, segmentación, equipo de gestión, emisión y notificación.

En la unidad de cobranza de la municipalidad de Somoto existen seis recaudadores de impuestos (colectores) quienes desempeñan el trabajo de la siguiente manera: un colector como se expresa anteriormente es el encargado de informar mediante una visita al contribuyente su obligación tributaria con esta municipalidad, el contribuyente a través de esta visita tiene la opción de realizar su pago directamente con el colector, acude a asiste a hacer efectivo su pago al área de caja de la alcaldía municipal o al BDF en las cuentas correspondientes, y los otros cinco colectores son quienes de manera persuasiva expresan la importancia de pagar a la mayor brevedad posible y generar la percepción de sus pagos visitando periódicamente los negocios. La persona encargada de darle seguimiento a todas estas actividades es la responsable del área de recaudación mediante el control de las Kardex o tarjetas de control de pago de los contribuyentes.

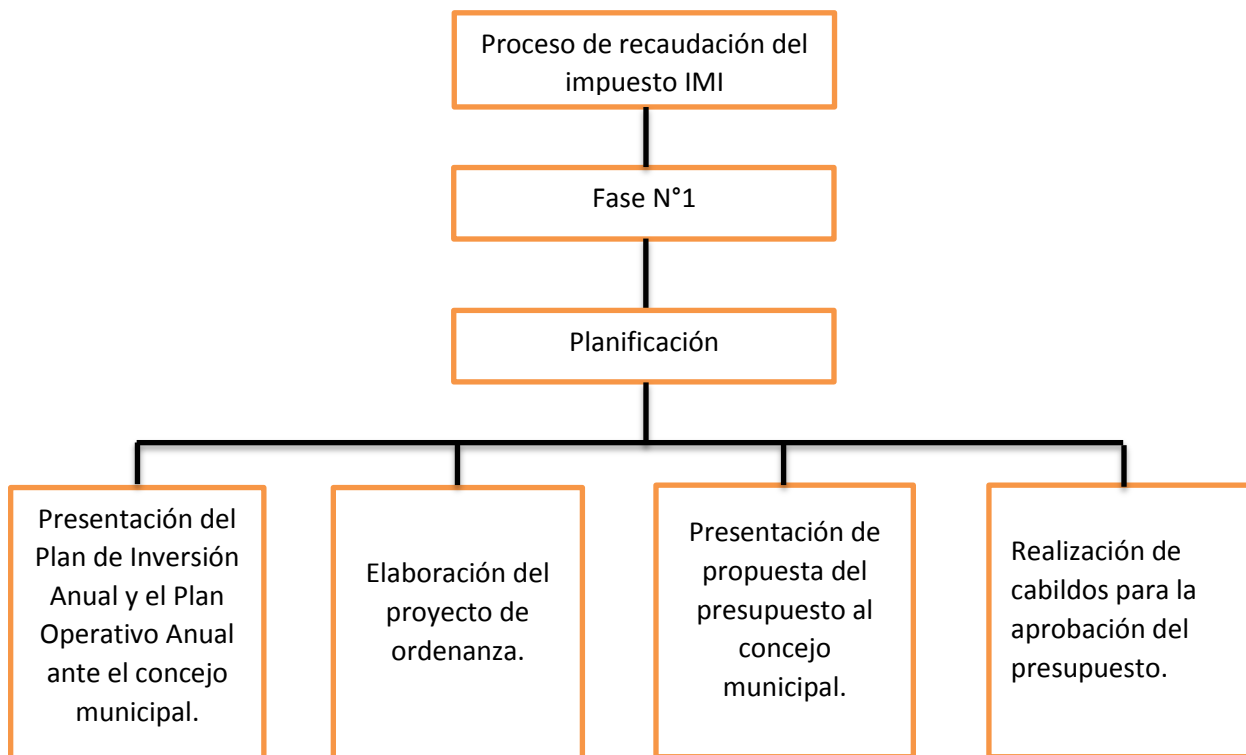
Cabe señalar que la determinación de la deuda del Monto a pagar del IMI en la Alcaldía de Somoto se establece según los ingresos brutos obtenidos por las ventas o prestaciones de servicios en el cual se aplica el 1 % y el registro de información de los contribuyentes matriculados y su frecuencia de pago están contenidos en una base de datos única, la que permite tener un control constante de los contribuyentes de manera segmentada, esta base de datos es alimentada constantemente por la responsable del área de recaudación.



Para finalizar se presentan los diagramas, los cuáles fueron elaborados por fuentes propias, debido a que la alcaldía no posee diagramas propios del proceso de recaudación que realiza la municipalidad de Somoto, donde se evidencia claramente que utiliza dos de los tres tipos de mecanismo de cobranza expresados anteriormente y se hace referencia a que sería importante la aplicación de los mecanismos de cobranza en su totalidad puesto que el tercer mecanismo permite la aplicación del cobro judicial a los contribuyentes que no pagan, permitiendo un mayor nivel de recaudación, dado que el porcentaje existente de contribuyentes que no cumplen en su totalidad con su obligación tributaria es del 5%, lo cual se considera significativo.

En la fase N°1 se presenta el proceso de recaudación desde antes de que se efectúe la misma, es decir desde que se inicia con la elaboración del presupuesto, debido a que desde ahí se toma en cuenta el hecho de que debe recaudarse.

Diagrama N° 1. Proceso de recaudación del impuesto IMI (Fase 1)

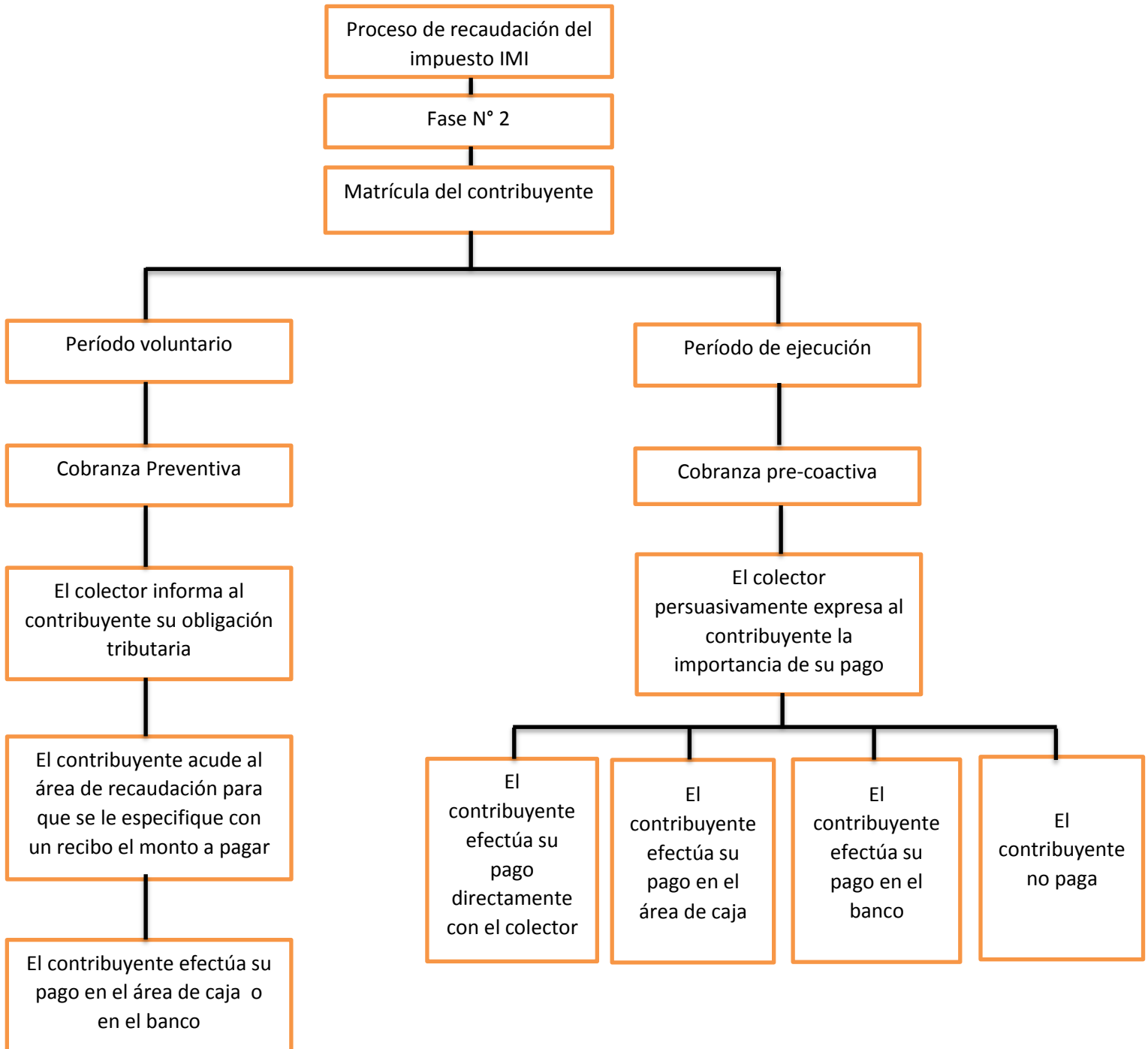


Fuente: *Elaboración propia según información de los registros del área de recaudación.*



En la fase N°2 se presenta el proceso de recaudación ya en su ejecución después de aprobado el presupuesto.

Diagrama N° 2. Proceso de recaudación del impuesto IMI (Fase 2)



Fuente: Elaboración propia según información de los registros del área de recaudación.



6.2. Proceso de elaboración del presupuesto municipal de la alcaldía de Somoto-Madriz y la estructura del mismo.

Un presupuesto es un plan integrador y coordinador que expresa en términos financieros con respecto a las operaciones y recursos que forman parte de una empresa para un periodo determinado. El proceso de elaboración del presupuesto municipal es el resultado de una serie de actividades que se realizan tomando en cuenta a la población y los estudios realizados en la municipalidad.

La entrevista y revisión documental fue aplicada a la secretaria del consejo municipal, debido a que en esta área se maneja lo referente al presupuesto municipal, su estructura, proceso de elaboración y principios presupuestarios, aspectos que se desarrollarán a continuación.

6.2.1. Estructura del presupuesto municipal de la alcaldía de Somoto-Madriz

Al momento de la aplicación de la entrevista sobre este punto a tratar se tomó en cuenta la naturaleza de los ingresos y de los gastos a ser generados en el que hacer de la municipalidad.

En la entrevista aplicada a (Guillen) se explica que el presupuesto municipal de Somoto está estructurado y conformado por los ingresos que se generan de las transferencias que envía el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), la recaudación de los diferentes impuestos existentes en la municipalidad, entre los cuales está el Impuesto Municipal sobre Ingresos IMI, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles IBI y de otros ingresos que también contribuyen al presupuesto municipal como sus créditos activos, tasas por servicios y aprovechamientos, arbitrios, contribuciones especiales, multas, rentas y de los demás bienes e ingresos que establezca la ley. (Ver anexo N° 10.7)

Con los fondos detallados anteriormente se ejecutan proyectos en la municipalidad los cuales son plasmados en el Plan de Inversión Anual (PIAN), el cual es elaborado con el fin de conocer porcentual y detalladamente la inversión que se realizará en cada proyecto y la cantidad de estos a efectuarse en el año 2015. El PIAN también determina si los ingresos obtenidos permiten cubrir los egresos que se producen por la ejecución de proyectos.



Tabla N° 1. Plan de Inversión Anual Somoto 2015

**PROYECTO 2015 SOMOTO
PIAN
Plan de Inversión Anual**

N°	NOMBRE DE PROYECTO	MONTO	SECTOR	SUB-SECTOR	TIPO DE PROYECTO
1	Salud 5%	2176,458.47	SALUD	NIVEL PRIMARIO	REPARACIONES MAYORES A CENTRO DE SALUD
2	Educación 5%	2176,458.47	EDUCACION	EDUCACION PRIMARIA	REPARACION DE ESCUELAS
3	Proyecto de Construcción de Relleno Sanitario I Etapa	1000,000.00	MEDIO AMBIENTE	PROTECCION AMBIENTAL	CONSTRUCCION DE SISTEMAS DISPOSICION DE TRATAMIENTO DE BASURA
4	Proyecto de Atencion y respuesta ante Desastres Naturales	250,000.00	MEDIO AMBIENTE	PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD	DOTACION DE EQUIPOS
5	Proyecto de Apoyo a Campaña vivir bonito, vivir bien, vivir sano.	235,173.00	MEDIO AMBIENTE	PROTECCION AMBIENTAL	ACCIONES PARA EL CONTROL DE LA CONTAMINACION
6	Proyecto Centro de Interpretacion Ambiental Municipal	140,990.47	MEDIO AMBIENTE	PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD	CAPACITACION EN MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES
7	Proyecto de Fortalecimiento a Gabinetes del Medio Ambiente	100,000.00	MEDIO AMBIENTE	PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD	CAPACITACION EN MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES
8	Proyecto de Empresa de Desechos Solidos	150,000.00	MEDIO AMBIENTE	PROTECCION AMBIENTAL	ACCIONES PARA EL CONTROL DE LA CONTAMINACION
9	Proyecto de Contraparte al proyecto Rescate del sitio Parque Ecologico Municipal Piedras Pintadas	300,295.00	MEDIO AMBIENTE	PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD	MANEJO DE AREAS PROTEGIDAS
10	Proyecto de Construccion de 4 pozos perforados	1200,000.00	AGUA, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	AGUA Y SANEAMIENTO RURAL	CONSTRUCCION DE POZOS
11	Proyecto de Mejoramiento de 150 letrinas	400,000.00	AGUA, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	AGUA Y SANEAMIENTO RURAL	MEJORAMIENTO DE LETRINAS
12	Proyecto de Dotacion de materiales para Construcccion de 190 letrinas nuevas	636,927.70	AGUA, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	AGUA Y SANEAMIENTO RURAL	DOTACION DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE LETRINAS
13	Proyecto de Mejoramiento de Sistemas de Aguas potables	1027,760.00	AGUA, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	AGUA Y SANEAMIENTO RURAL	MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE
14	Amortizacion de Prestamo Prodel	5420,000.00	ADMINISTRACION DEL ESTADO	FUNCIONES INSTITUCIONALES	AMORTIZACION DE PRESTAMOS
15	Amortizacion de Prestamo BANPRO	5660,000.00	ADMINISTRACION DEL ESTADO	FUNCIONES INSTITUCIONALES	AMORTIZACION DE PRESTAMOS



PROYECTO 2015 SOMOTO
PIAN
Plan de Inversión Anual

N°	NOMBRE DE PROYECTO	MONTO	SECTOR	SUB-SECTOR	TIPO DE PROYECTO
16	Contraparte FOMAV	2625,000.00	TRANSPORTE	TRANSPORTE VIAL URBANO	MEJORAMIENTO DE CALLES
17	Proyectos de Escuelas de Oficio y Tecnologicas	450,000.00	EDUCACION	EDUCACION TÉCNICA	APOYO A LAS ESCUELAS DE OFICIO
18	Construccion de Cunetas y andenes en los Barrios Carlos Fonseca, Carlos Salgados, Juan Carlos Espinoza	1391,541.00	OBRAS Y SERVICIOS COMUNITARIOS	OBRAS DE USO PUBLICO	CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS
19	Proyecto de Mejoramiento Vial en Diferentes barrios del Municipio de Somoto	600,000.00	TRANSPORTE	TRANSPORTE VIAL URBANO	MEJORAMIENTO DE CALLES
20	Proyecto de Construccion del Paseo Mariano Somoto – Cacauli	4900,000.00	MINERIA, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	TURISMO	DESARROLLO DE RUTAS TURISTICAS
21	Mejoramiento de Caminos Matazano- La Cruz, El Guayabo, La Guayaba y Los Cedros	1,091,721.00	TRANSPORTE	TRANSPORTE VIAL INTERURBANO CAMINOS	MEJORAMIENTO DE CAMINOS
22	Proyecto de Atencion a Casos Criticos Sociales	480,000.00	PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y SEGURIDAD SOCIAL	ATENCION A GRUPOS EN RIESGOS	ENTREGA DE ALIMENTACION
23	Proyecto de Diagnostico Todos con Vos	250,000.00	PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y SEGURIDAD SOCIAL	ATENCION A GRUPOS EN RIESGOS	ATENCION A PERSONAS DISCAPACITADAS
24	Proyecto de Alfabetizacion	150,000.00	EDUCACION	EDUCACION PRIMARIA	BATALLA POR EL SEXTO GRADO Y ALFABETIZACION
25	Proyecto Fortalecimiento a la Casa de la Cultura	360,000.00	CULTURA, DEPORTE Y RECREACION	CULTURA	APOYO A GRUPOS ARTISTICOS
26	Proyecto Apoyo a Becas Universitarias	650,000.00	EDUCACION	EDUCACION TÉCNICA	ENTREGA DE BECAS A ESTUDIANTES
27	Proyecto de Apoyo a Campeonato German Pomares	150,000.00	CULTURA, DEPORTE Y RECREACION	DEPORTE	
28	Proyecto de Promocion de Campeonato Nacional de Boxeo Alexis Arguello	50,000.00	CULTURA, DEPORTE Y RECREACION	DEPORTE	
29	Prpyecto de Apoyo al Futbol de Primera Division de Madriz	300,000.00	CULTURA, DEPORTE Y RECREACION	DEPORTE	
30	Proyecto a Fortalecimiento a las Capacidades Comunitarias	1000,000.00	OBRAS Y SERVICIOS COMUNITARIOS	SERVICIOS COMUNITARIOS	CAPACITACION COMUNITARIA
31	Proyecto Mantenimiento y reparacion de la Flota Vehicular	1050,000.00	ADMINISTRACION DEL ESTADO	FUNCIONES ADMINISTRATIVAS	DOTACION DE EQUIPOS
32	Proyecto de mantenimiento de Edificios Municipales	1066,844.22	ADMINISTRACION DEL ESTADO	FUNCIONES ADMINISTRATIVAS	MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS



PROYECTO 2015 SOMOTO
PIAN
Plan de Inversión Anual

N°	NOMBRE DE PROYECTO	MONTO	SECTOR	SUB-SECTOR	TIPO DE PROYECTO
33	Proyecto apoyo a la construcción Parroquia San Juan Diego	500,000.00	OBRAS Y SERVICIOS COMUNITARIOS	SERVICIOS COMUNITARIOS	CONSTRUCCIÓN DE CENTROS RELIGIOSOS
34	Proyecto de Apoyo a la Casa Materna del municipio de Somoto	300,000.00	SALUD	SALUD NIVEL PRIMARIO	REHABILITACION DE CASAS MATERNAS
35	Proyecto de Apoyo a las Fiestas Tradicionales del Municipio de Somoto (Purisimas, piñatas, tiangues y fiesta navideña)	440,000.00	CULTURA, DEPORTES Y RECREACION	CULTURA	PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y APOYO A FIESTAS PATRONALES
36	Construcción de CDI	2500,000.00	PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y SEGURIDAD SOCIAL	ATENCION A GRUPOS EN RIESGOS	CONSTRUCCION DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL
37	Proyecto de Mejoramiento de Viviendas para Familias de Escasos Recursos Economicos	400,000.00	VIVIENDA	MEJORAMIENTO HABITACIONAL	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
38	Proyecto Limpieza Publica	1000,000.00			
32	Proyecto Operación Milagro	300,000.00	PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y SEGURIDAD SOCIAL	ATENCION A GRUPOS EN RIESGOS	ATENCION A PERSONAS DE TERCERA EDAD
33	Proyecto de Estudios de Pre-Inversión	150,000.00	ADMINISTRACION DEL ESTADO	FUNCIONES INSTITUCIONALES	ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION
34	Proyecto de Apoyo a la Escuela Taller	500,000.00	EDUCACION	EDUCACION TÉCNICA	ENTREGA DE BECAS A ESTUDIANTES
	Proyecto de Construcción de 150 ML de cerca perimetral del Cementerio	550,000.00	OBRAS Y SERVICIOS COMUNITARIOS	SERVICIOS COMUNITARIOS	MEJORAMIENTO DE CEMENTERIOS
	Proyecto de Rehabilitación de Campos Deportivos	641,000.00	CULTURA, DEPORTES Y RECREACION	DEPORTE	REHABILITACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
	Proyecto de Iluminación y embellecimiento de espacios públicos	1062,000.00			
	Amortización de Prestamo para construcción de Salon Multiusos Escuela Barrios Unidos	1540,000.00	ADMINISTRACION DEL ESTADO	FUNCIONES INSTITUCIONALES	AMORTIZACION DE PRESTAMOS
	TOTAL	47,322,169.33			

Fuente: Registros digitales de la Secretaria del Concejo Municipal de Somoto.



Según revisión documental, la municipalidad de Somoto para el año 2015 cuenta con un documento donde se plasma la estructura del presupuesto, el cual consiste en la carta de remisión del presupuesto municipal, certificación del acuerdo de aprobación del presupuesto, ordenanza del proyecto de presupuesto, normativa presupuestaria, organigrama y cálculos electos entre otros documentos que incluyen el Plan de Inversión Anual que fue presentado anteriormente.

La alcaldía de Somoto elabora un presupuesto que se plasma en dos partes, ingresos y egresos, la parte de ingresos se estructura con una serie de cuentas que incluye los fondos destinados a ingresos, el código de cada una de esas cuentas y el total de ingresos por cada una; por otro lado la parte de egresos se constituye por una descripción de las cuentas de egresos, su correspondiente código y el detalle de los gastos que se pretenden realizar en el año detallando que gastos pertenecen a los fondos propios, los fondos aportados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el total del presupuesto.

6.2.2. Proceso de elaboración del presupuesto de la alcaldía municipal de Somoto Madriz

En la entrevista aplicada a la secretaria del concejo, la Lic. (Guillen) explicó que la elaboración del proyecto de presupuesto municipal es el resultado de un conjunto de actividades donde interviene la ciudadanía, instituciones del estado, instituciones religiosas, estudios y documentación.

El concejo municipal aprueba el presupuesto municipal, pero para esto se establece un tiempo en el cual se presenta el ante proyecto a más tardar el 15 de Octubre de cada año y se aprueba en Diciembre, si no se presenta se ejecuta el presupuesto del año anterior. En la municipalidad de Somoto cada año se presenta el presupuesto municipal correspondiente a dicho período, es decir, no se ha presentado la situación donde se ejecute el presupuesto del año anterior.

Para la elaboración del presupuesto municipal, según explicaba la Lic. (Guillen) la alcaldía de Somoto hace uso del Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH) al momento de plantear los proyectos en beneficio a la población que se incluyen en el presupuesto municipal, esto se debe a que dicho plan contiene lineamientos exigidos para toda alcaldía, entre los cuales esta equidad de género, proyectos agropecuarios que en la municipalidad de Somoto se hacen en coordinación con el ministerio de economía familiar, estrategia turística entre otros, también especifican cuatro proyectos que deben ser incorporados en el presupuesto que son agua y saneamiento, educación, salud y medio ambiente por lo que en la alcaldía de Somoto se incorporan mediante el Plan de Inversión Anual (PIAN) que es presentado anteriormente. (Ver anexo N° 10.8)

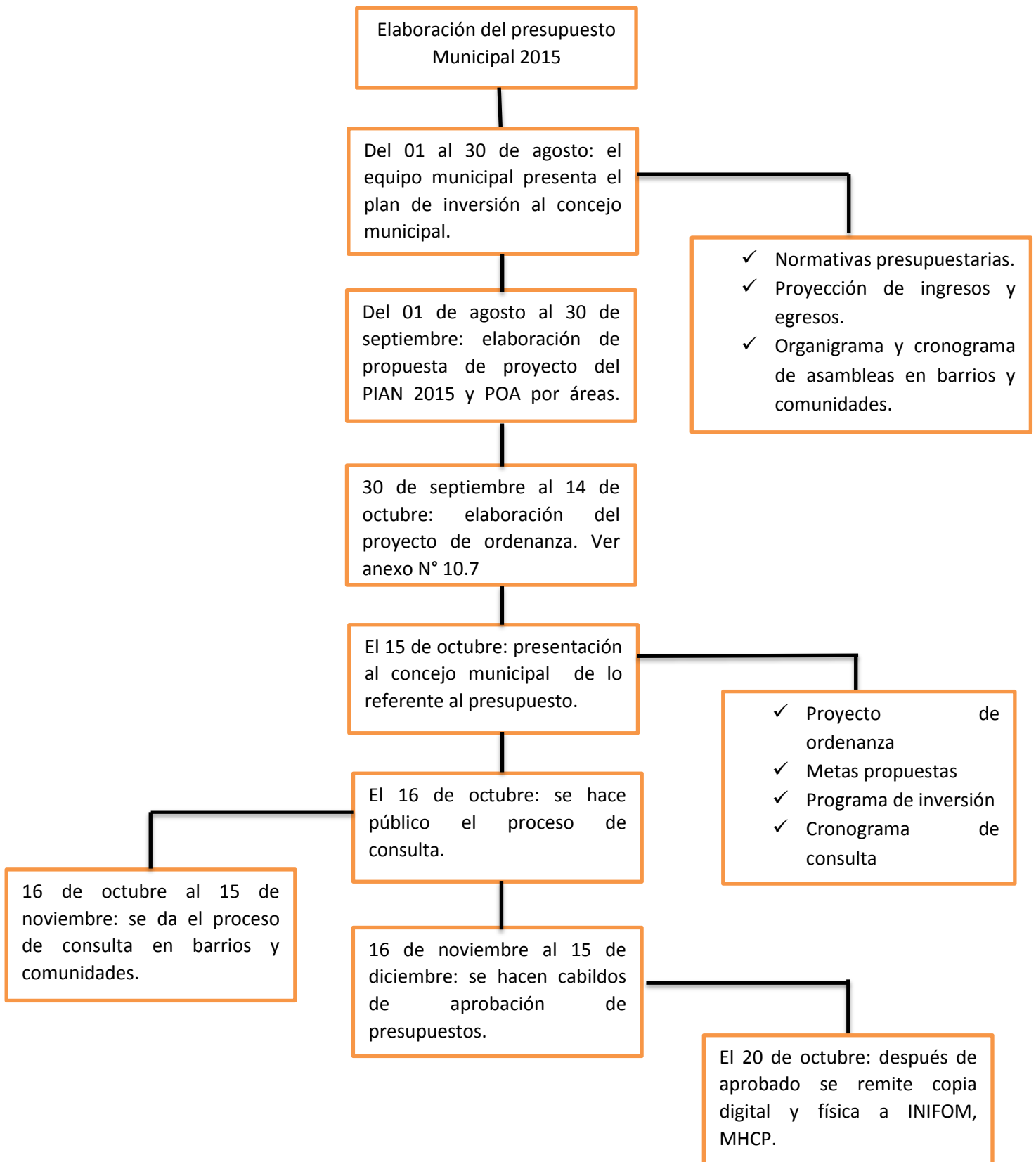


Otro punto a tratar en la entrevista son los requerimientos que se dan al momento de querer ampliar o modificar el presupuesto municipal, en el cual se explicaba que se debe presentar una solicitud al concejo municipal que es la máxima autoridad encargada de ampliar o modificar dicho presupuesto, en el año 2015 se presentaron ampliaciones al presupuesto municipal que fueron aprobadas, donde se disminuye un rubro y se aumenta otro, a través de la modificación presupuestaria, lo que no incide positiva o negativamente a la municipalidad. Se facilitó por parte de la municipalidad un ejemplar de una de las muchas modificaciones que se llevó a cabo en este año. (Ver anexo N° 10.9)

Según la información facilitada por la Lic. (Guillen) se elaboró un diagrama que permite conocer el proceso de elaboración del presupuesto municipal, diagrama que se muestra a continuación.



Diagrama N° 3. Elaboración del Presupuesto Municipal 2015



Fuente: Registros digitales de la Secretaria del Concejo



Es notable con la información obtenida, que la municipalidad al elaborar el presupuesto municipal se rige directamente con lo que la ley orienta para cada fase que presenta la preparación de este presupuesto, aunque como especificaba la Lic. (Guillen) uno de los problemas que se dieron es que al momento del periodo de consulta que establece la ley deben realizarse sesiones sucesivas de audiencias a las organizaciones de pobladores, asociaciones gremiales, de productores, juveniles, religiosas, de desarrollo, sindicales, cooperativas, comunidades indígenas y otras presentes en la circunscripción municipal. Se dio una falta de interés notable debido a que si participaban en el periodo de consulta no lo hacían sucesivamente provocando que no existiera la misma cantidad de personas en cada sesión, sabiendo que la participación de toda la población es primordial en la elaboración del presupuesto municipal.

6.2.3. Principios presupuestarios

Explicaba la Lic. (Guillen) que los principios presupuestarios son criterios políticos que permiten la claridad, transparencia y control del presupuesto municipal. Los principios que sirven de base en la realización de presupuestos en la alcaldía de Somoto provienen de la Ordenanza Municipal, estos consisten básicamente en incluir derechos y deberes ciudadanos, mecanismos de alcance tributario, recursos financieros, procedimientos de adquisiciones, la ejecución del presupuesto, vacaciones, entre otros aspectos que se encuentran detallados en dicha Ordenanza. (Ver anexo N° 10.10)

Además se hace uso de La (Ley 376-Ley del Régimen Presupuestario) que en su capítulo I, sección segunda establece los principios presupuestarios que según la Lic. (Guillen) son también tomados en cuenta en la elaboración del presupuesto, dichos principios se explican a continuación:

Principio de Normatividad y Publicidad:

Establece que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia se podrán presupuestar gastos o egresos confidenciales ni negar información de esta naturaleza a los ciudadanos que en forma individual o colectiva la soliciten y habrá pena de responsabilidad para el funcionario que la niegue. Este principio se aplica al momento de realizar los cabildos ya que se le permite la participación a los ciudadanos para que ellos den a conocer las necesidades a las que se enfrentan y considerar las posibles soluciones, aunque como se mencionó anteriormente los ciudadanos no participan en su totalidad lo cual es opcional el deseo de participar o no, pero la alcaldía de Somoto invita de manera general a toda la población mediante perifoneos e invitaciones a los hogares.



Principio de Anualidad:

La Ordenanza se elaborará y aprobará anualmente y su vigencia inicia el primero de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año. Este principio se cumple porque se realiza en el plazo que establece la ley para la elaboración y aprobación del presupuesto.

Principio de Unidad Presupuestaria:

El Presupuesto es único para toda la administración municipal, se debe incluir la totalidad de los Ingresos y Egresos del municipio, así como todo tipo de donaciones conocidas al momento de aprobarse el mismo, por tanto, no habrá ingresos, egresos ni gastos.



6.3. Porcentaje del Impuesto Municipal sobre ingresos 1% (IMI) en el presupuesto municipal de Somoto Madriz durante el período 2015.

La entrevista y guía de observación fue aplicada al responsable del área de recaudación Lic. (Cajina) con el fin de conocer cuál es el aporte porcentual que tiene el Impuesto Municipal sobre Ingresos 1% (IMI) en el presupuesto municipal de Somoto Madriz durante el período 2015.

6.3.1. Formas de pago del Impuesto Municipal sobre Ingresos 1% (IMI)

De acuerdo al plan de arbitrio municipal las personas obligadas al pago del impuesto sobre ingresos y que por la habitualidad son las que se dedican a la venta de bienes o prestaciones de servicios y deben de estar matriculadas, estos contribuyentes presentaran mensualmente ante la alcaldía la declaración de sus ingresos gravables y pagar la suma debida dentro de los primeros quince días del mes siguiente al declarado, la Lic. (Cajina) explicó que en la municipalidad hacen uso de este periodo que establece la legislación pero en algunos casos realmente se hace efectiva la recaudación hasta que el contribuyente llega a pagar, existen casos en que el contribuyente llega a pagar hasta final de año o cuando le urge una solvencia para trámites.

También explica que todo contribuyente sin importar del impuesto del que se hable al momento de matricularse, un responsable le da a conocer la forma de pago, el plazo y el monto para efectuar sus pagos correspondientes para que de esta forma cumpla las normas que antes ya se le han explicado y especificándonos en el Impuesto Municipal sobre Ingresos este tiene la ventaja de que asisten los colectores hasta el contribuyente para que se les facilite efectuar su pago por lo que debería de ser uno de los impuestos que se recauden en su totalidad en tiempo y forma pero en cambio siempre sufre la misma problemática que los demás impuestos para su recaudación, por lo mismo que antes ya se ha retomado la falta de cultura de pago de algunos contribuyentes.

Para determinar la forma de pago del contribuyente primero éste debe ser matriculado y detallado en el régimen de pago que le corresponda, para el Impuesto Municipal sobre Ingresos 1% (IMI) existe un formulario que contiene los datos del contribuyente, el tipo de impuesto que debe pagar y específica para el impuesto municipal sobre ingresos si este será pagado por cuota fija o declaración. (Ver anexo 10.11)

Explicaba la Lic. (Cajina) que el pago por el régimen de cuota fija o declaración se puede hacer efectiva con el colector, acudiendo a las instalaciones de la alcaldía municipal de Somoto o también puede hacerlo por medio del banco BDF en la cuenta corriente de la alcaldía.



6.3.2. Multas y sanciones

La Lic. (Cajina, 2016), explicaba en la entrevista que existe ya normado las multas que se aplicara a los contribuyentes una vez que falten al pago en las fechas establecidas, por lo cuales explicaba que por el retraso en el pago de impuestos, tasas y contribuciones especiales se impondrá una multa del cinco por ciento (5%) por cada mes o fracción de mes de retraso, más un porcentaje equivalente al Índice oficial de Precios al Consumidor (IPC) del mes o meses correspondientes en concepto de revalorización de las cantidades adeudadas. A efectos de cálculo, se sumaran los porcentajes de multa de IPC correspondiente al mes o meses de retraso y el porcentaje resultante se aplicará sobre el monto debido, otra multa es el caso de alteración u ocultación de información para eludir parcial o totalmente el pago de los impuestos municipales se aplicará una multa del cien por ciento sobre el monto de lo evadido donde también podría presentar responsabilidad penal.

Pero aunque exista normado y plasmado en el Plan de Arbitrio el cual rige directamente a la municipalidad estas multas no se han efectuado ni aun existiendo retraso de pago de contribuyentes de sus impuestos y obligaciones tributarias y aún más grave que especifica la Lic. (Cajina, 2016), que aún existen negocios que no están matriculados en el régimen de contribuyentes y dicha matricula debe de ser constante año con año dado que se debe efectuar una vez al año lo que permite mayores ingresos, esto requiere una multa mayor al retraso donde se especifican en los párrafos anteriores, aun no se conoce con exactitud la cantidad de personas sin matricularse pero se maneja que para el año 2015 existen al menos 50 negocios sin matricularse.

6.3.3. Monto a pagar en concepto del IMI

La Lic. (Cajina) da a conocer que el monto a pagar por los contribuyentes del impuesto IMI es del uno por ciento (1%) calculado sobre el monto de los ingresos brutos obtenidos por las ventas o prestaciones de servicios.

A continuación se presentará la tabla facilitada por la alcaldía de Somoto para conocer un poco sobre cuánto pagan los contribuyentes que están inscritos en el pago del Impuesto Municipal sobre Ingresos 1% (IMI), también se especifica según los ingresos que tiene el contribuyente la cantidad que debe pagar por la matricula en el régimen de contribuyente del Impuesto Municipal sobre Ingresos 1% (IMI) es bueno señalar que esta tabla hace referencia a los contribuyentes que efectúan su pago por cuota fija, dado que los que lo efectúan por declaración el monto que deben pagar se van calculando según los ingresos que tiene cada mes aplicándoles el 1% para determinar su saldo a pagar por lo que puede ser cambiante mes a mes.



Tabla N° 2. Montos a pagar en concepto del IMI

N°	Desde C\$	Hasta C\$	Matrícula C\$	Cuota fija mensual C\$
1	10,000.00	20,000.00	400 - 1,000	200 – 500
2	20,000.00	40,000.00	1,100 - 2,380	550 -1,190
3	40,000.00	60,000.00	2,400 - 4,200	1,200 – 2,100
4	60,000.00	80,000.00	4,800 - 7,200	2,400 – 3,600
5	80,000.00	100,000.00	8,000 - 11,000	4,000 – 5,500

Fuente: Registros del Área de Recaudación de la alcaldía de Somoto.

El cálculo del porcentaje se hizo en base a una tabla de ingresos que facilitó la alcaldía de Somoto donde se hará uso de la cuenta "Recursos tributarios" la cual es alimentada por todos los ingresos obtenidos en el año 2015 en la alcaldía municipal de Somoto, incluyendo el Impuesto Municipal sobre Ingresos 1% (IMI) .

Tabla N° 3. Ingresos obtenidos en la alcaldía municipal de Somoto en el 2015

Código	Descripción del Ingreso	TOTAL
11000000	RECURSOS TRIBUTARIOS	13710,580.00
12000000	RECURSOS NO TRIBUTARIOS	8306,170.00
13000000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	250,000.00
14000000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	195,000.00
15000000	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	9743,073.00
15010000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL	9743,073.00
15010100	Transf. de Corriente del Gobierno Central Ley 466 (Recursos del Tesoro)	9743,073.00
22000000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	37703,546.00
22010000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL GOBIERNO CENTRAL	37703,546.00
22010100	Transf. de Capital del Gobierno Central Ley 466 (Recursos del Tesoro)	37703546
	TOTAL DE INGRESOS	69908,369.00

Fuente: Registros del Área de Recaudación de la alcaldía de Somoto.



La siguiente tabla se hizo tomando en cuenta la cantidad de contribuyentes matriculados en cada impuesto, así como los recursos tributarios recaudados en el periodo 2015 que fueron de C\$ 13,710,580.00 como lo especifica la tabla de descripción de ingresos mostrada anteriormente.

Los recursos obtenidos por el Impuesto Municipal sobre Ingresos 1% (IMI) se manejan en el sistema en cuatro cuentas las cuales se dividen por empresas privadas y cooperativas comerciales que representa la cuota por declaración, de empresas privadas y cooperativas de servicios que contienen lo recaudado por cuota fija y las matriculas que se efectúan en este régimen son manejadas por matrículas y licencia por declaración y matrícula y licencia por cuota fija.

La recaudación obtenida por este impuesto será detallado en la siguiente tabla:

Tabla N° 4. Recursos obtenidos por el Impuesto Municipal sobre Ingresos

Impuesto Municipal sobre ingresos 1% IMI		
	Matricula	Recaudación
Cuota Fija	C\$ 403,385.00	C\$ 1134,351.15
Declaración	C\$ 688,099.69	C\$ 4408,989.53
Sub Total	C\$ 1091,484.69	C\$ 5543,340.68
Total Recaudado	C\$	6634,825.37

***Fuente:** Elaboración propia según información del área de recaudación*

Conocer con exactitud lo recaudado del Impuesto Municipal sobre Ingresos 1% (IMI) permitirá conocer la participación que tiene en la cuenta de Recursos Tributarios y de esta manera estimar la colaboración porcentual que tuvo en el presupuesto municipal 2015, el cual está establecido y aprobado en la ordenanza por la cantidad de C\$ 69, 908,369.00 para ingresos y egresos del municipio de Somoto. (Ver anexo N° 10.10)

Para conocer el porcentaje de participación del impuesto Municipal sobre ingresos 1% IMI en la cuenta de recursos tributarios se dividió el total recaudado entre los recursos tributarios obteniendo un resultado del 48.39%, a continuación se muestra la tabla con los datos que dieron lugar al cálculo del porcentaje del IMI.



Tabla N° 5. Cálculo porcentual del IMI en los Recursos Tributarios

Cálculo de porcentaje de participación del IMI en la cuenta Recursos tributarios				
Monto en concepto del IMI	C\$	6634,825.37	0.483920109	48.39%
Monto total de Recursos Tributarios	C\$	13710,580.00		

Fuente: *Elaboración propia según información del área de recaudación.*

Luego se calculó el porcentaje de participación que tiene el impuesto municipal sobre ingresos 1% IMI en el presupuesto Municipal de Somoto para el periodo 2015 por lo que se elaboró la siguiente tabla donde se tomó el monto de participación del Impuesto en los recursos tributarios entre el total del presupuesto municipal aprobado y lo que resulto se multiplicó por cien obteniendo que un 9.49% equivale a la participación porcentual del impuesto municipal sobre ingresos en el presupuesto municipal.

Tabla N° 6. Cálculo porcentual del IMI en el presupuesto municipal 2015

Cálculo de porcentaje de participación del IMI en el presupuesto municipal que corresponde al año 2015				
Monto en concepto del IMI	C\$	6634,825.37	0.094907455	9.49%
Total Presupuesto aprobado para 2015	C\$	69908,369.00		

Fuente: *Elaboración propia según información del área de recaudación.*

Es importante explicar que estos cálculos se efectuaron debido a que como explicaba la Lic. (Cajina) en la alcaldía de Somoto no llevan porcentualmente la participación que tiene el Impuesto Municipal sobre Ingresos 1% (IMI) en el presupuesto municipal, debido a que lo que se recauda de cada impuesto ingresa directamente al sistema en sus cuentas, las cuales son por cuota fija (Empresas privadas y cooperativas de servicio, y Matrícula y licencia por cuota fija) y por declaración (Empresas privadas y cooperativas comerciales, y Matrícula y licencia por declaración), para luego ser incorporadas en su totalidad al presupuesto.

La recaudación del impuesto municipal sobre ingresos 1% IMI en el periodo 2015 tuvo una representación significativa en los recursos tributarios recaudados, lo que permitió tener un mayor ingreso de los fondos propios de la municipalidad; dicho ingreso afecta directamente al presupuesto municipal por lo que se considera que en dicho periodo tuvo



un impacto positivo para la ejecución de proyectos en beneficio de la población, tales como educación, salud, medio ambiente, agua y saneamiento, cultura, deporte, turismo, viviendas entre otros gastos como el pago de salarios, materiales y suministros, viáticos, entre otros.

Pero también se reconoce en el análisis que este porcentaje podría incrementarse si se aplicara el proceso de cobranza para los casos que arrastran mora y las multas y sanciones a los contribuyentes que realizan sus pagos en retraso, lo que contribuiría también a la concientización de los contribuyentes mejorando su cultura de pago.

A continuación se presenta una tabla que muestra un estimado de cuánto sería el aporte de los 50 negocios que no se encuentran inscritos, donde 33 de ellos pertenecen al rango N° 1 y el monto a pagar por la matrícula es de C\$ 400.00, y los 17 restantes pertenecen al rango N° 2 cuyo monto es de C\$ 1,200.00, datos que fueron tomados de la tabla N° 2.

Tabla N° 7. Cálculo del posible aporte por matrícula de contribuyentes por cuota fija

Rango	N° de Contribuyentes por cuota fija	Monto a pagar en concepto de matrícula	Totales
1	33	C\$400.00	C\$13,200.00
2	17	C\$1,200.00	C\$20,400.00
	50		C\$33,600.00

Fuente: *Elaboración propia según información del área de recaudación.*

También se presenta una tabla que muestra el cálculo del aporte que darían los 50 contribuyentes no inscritos si pagaran el aporte por cuota fija correspondiente, los datos para este cálculo fueron tomados de la tabla N°2, donde 33 de los contribuyentes pertenecen al rango N°1 con un monto de C\$ 500.00 y los otros 17 contribuyentes pertenecen al rango N°2 con un monto de C\$ 600.00. En dicha tabla se estima el total mensual de los contribuyentes y para realizar el estimado anual se multiplicó por 12 meses.

Tabla N° 8. Cálculo del posible aporte por cuota fija de los contribuyentes no inscritos

Rango	N° de contribuyentes por cuota fija	Monto a pagar en concepto de cuota fija	Total Mensual	Total anual
1	33	C\$500.00	C\$16,500.00	C\$198,000.00
2	17	C\$600.00	C\$10,200.00	C\$122,400.00
	50			C\$320,400.00

Fuente: *Elaboración propia según información del área de recaudación.*



Mediante los cálculos de la tabla N° 7 y 8 se estima que el aporte de los 50 contribuyentes que no están inscritos de C\$ 33,600.00 por matrícula y C\$ 320,400.00 anual por el pago de sus cuotas, lo cual se considera una cantidad importante que no aportó al presupuesto por el hecho de no estar inscritos dichos contribuyentes.



6.4. Impacto de la recaudación del Impuesto Municipal sobre Ingresos 1% (IMI) en el presupuesto municipal de Somoto-Madriz durante el período 2015.

El Impuesto Municipal sobre Ingresos 1% (IMI) tuvo un porcentaje de participación del 9.49% en el presupuesto municipal del periodo 2015 que aunque no es el aporte más grande que conforma el presupuesto si se considera una parte importante dado que contribuye a la formación del mismo y al logro de los proyectos planteados año con año.

6.4.1. Impacto Positivo

El Impuesto Municipal sobre Ingresos 1% (IMI) permite la ejecución de proyectos dado que lo recaudado en su totalidad es utilizado para estos fines los cuales son establecidos en el PIAN.

6.4.2. Impacto Negativo

La recaudación del Impuesto Municipal sobre Ingresos 1% (IMI) no se logró en su totalidad en el año 2015, por situaciones en que existen contribuyentes sin matricular lo que conlleva a que no se cuente con este aporte, provocando disminución en el porcentaje de participación de este impuesto en el presupuesto municipal, además algunos contribuyentes no efectúan sus pagos sabiéndose que los fondos propios de toda alcaldía se constituyen de lo recaudado lo cual no solo afecta a los salarios de los trabajadores que debido a la disminución de recaudación dichos salarios no pueden aumentar ni se puede dar el logro de nuevas plazas de trabajo, si no que también afecta a proyectos establecidos en cada año.

En el año 2015 no se contó con un mayor presupuesto Municipal que cubriera todo lo presupuestado, debido a que no se obtuvo mayor recaudación tanto del Impuesto Municipal sobre Ingresos 1% (IMI) como de los otros impuestos; entre los proyectos que no se ejecutaron se encuentra el cerco perimetral del cementerio el cual no se logró efectuar en este año si no hasta el año siguiente.



VII. CONCLUSIONES

La recaudación del Impuesto Municipal sobre Ingresos 1% (IMI) en la municipalidad de Somoto constituye un porcentaje más para la inversión de proyectos en beneficio de la población. Según el proceso de recaudación del IMI, existe un plan de estrategias establecido por la alcaldía de Somoto, el cual no es utilizado en su totalidad por sus funcionarios, es decir, que sólo utilizan las estrategias más comunes y sencillas, lo que provoca la falta de un registro real del total de contribuyentes sobre este impuesto, además no se da la divulgación total de la obligación tributaria por lo que disminuyen los niveles de recaudación.

Conforme a la elaboración del presupuesto municipal en la Alcaldía de Somoto, se determinó que esta municipalidad toma como base la Ley N° 376 Ley de Régimen Presupuestario Municipal para establecer tiempos en cada fase que conforma el presupuesto, cabe mencionar que cada una de estas fases se cumple en tiempo y forma según las disposiciones de la ley antes mencionada, permitiéndoles tener un seguimiento adecuado a las mismas y disminuyéndoles cualquier tipo de situaciones que puedan evitar la presentación del presupuesto de cada año. Para este periodo 2015, dentro de la elaboración del presupuesto, se encontró que no existe una participación total de la población durante los cabildos, lo cual influye directamente a los proyectos incluidos al presupuesto, debido a que la población no expone todas las necesidades que tiene para que puedan ser incluidas en el presupuesto.

La participación del Impuesto Municipal sobre Ingresos 1% (IMI) es importante para la Alcaldía Municipal de Somoto y su población, por lo cual es relevante que su recaudación se efectúe en su totalidad, pero la municipalidad cuenta con contribuyentes que tienen poca cultura de pago, para los cuales no se aplican las multas y sanciones que se establecen en el Plan de Arbitrios Municipal, provocando que estos no cambien su forma de actuar. El porcentaje de participación del IMI en el presupuesto municipal de la alcaldía de Somoto-Madriz en el período 2015 fue del 9.49%, debido a que el porcentaje establecido para este impuesto es muy bajo, además, no todos los contribuyentes hacen efectivo su pago, y otros no están inscritos porque no se han matriculado por decisión propia o porque sus negocios son recientes y la alcaldía no sabe de su existencia.

Con respecto a lo antes mencionado, el porcentaje de aportación del IMI en el presupuesto municipal de Somoto para el período 2015 no se considera totalmente significativo pero si indispensable, porque en caso de que este aporte no formara parte del presupuesto afectaría a la población debido a que no se llevarían a cabo algunos de los proyectos incluidos en el presupuesto.

El aporte del Impuesto Municipal sobre Ingresos en el presupuesto municipal de Somoto durante el 2015 tuvo un impacto positivo, como es el apoyo a la ejecución de los proyectos en beneficio de la población, y un impacto negativo se presentó específicamente en la recaudación dado que no se logró en su totalidad.



Para la validación del supuesto sobre la adecuada segregación de actividades durante el período de recaudación, que permita contar con un mayor presupuesto municipal para las obras de progreso que beneficien a la población y su ejecución se optara por dividir el trabajo equitativamente entre los 6 colectores dado que esta es una problemática latente que se presentó en este periodo por lo que se contaba con pocos colectores que cubriera de una manera más efectiva a todos los contribuyentes donde a unos se le asignaban mayores visitas que a otros y los sectores no estaban correctamente distribuidos.



VIII. RECOMENDACIONES

- Se considera debería de fortalecerse en capacitaciones el plan de metas y estrategias que tiene la alcaldía para la recaudación del impuesto y que dicho plan no solo se maneje por los que laboran en el área de recaudación si no por todos los colaboradores de la alcaldía.
- Para mejorar en la recaudación del impuesto IMI en la alcaldía municipal se considera necesario aplicar el proceso de cobranza coactiva judicial, para aquellos casos que no responde por la vía administrativa, sobre todo con contribuyentes con capacidad de pago quienes no lo realizan por falta de voluntad que permita mayores recuperaciones.
- Continuar estableciendo arreglos de pago para contribuyentes con poca capacidad de pago.
- Exigir mayor participación a la población en las sesiones de consulta mediante los responsables de sectores, jefes inmediatos de organizaciones, cooperativas, de desarrollo sindicales y demás responsable de instituciones que indica la ley que son parte.
- Aplicar las multas y sanciones que se establecen en la ley (Plan de arbitrio) a los contribuyentes que no efectúan sus pagos.
- Tomar acciones con los contribuyentes que no se encuentran matriculados mediante un plan de visitas a cada negocio que permita hacer efectiva la matrícula (Ver anexo N° 10.12).
- Determinar para cada periodo la participación que tiene el Impuesto Municipal sobre Ingresos 1% (IMI) en el presupuesto municipal para saber cuan significativo es dicho aporte y conocer la importancia de hacer efectiva su recaudación.
- En caso de que no se cuente con el presupuesto que cubra todo los proyectos establecidos, se recomienda darle prioridad a los más importantes y considerar lo que no se lograron en este año como prioridad en el próximo.



IX. BIBLIOGRAFÍA

- Asamblea Nacional de Nicaragua. (s.f.). *Derecho Municipal*. Managua, Nicaragua: La Universal.
- Alcaldía Estelí. (s.f.). *Club de empresas ecoeficientes*. Recuperado el 3 de Mayo de 2016, de Alcaldía de Estelí: <http://esteli.clubcoeficiencia.org.ni/index.php/miembros-club/esteli>
- Asamblea Nacional de Nicaragua. (17 de agosto de 1988). *Reformas e Incorporaciones a la Ley N° 40, "Ley de Municipios"*. Recuperado el 03 de mayo de 2016, de <http://bvd.org.ni/legislacion/NI/NI%20-%20LEY%2040%20-%20Ley%20de%20Municipios%20y%20su%20reglamento%2005091997.pdf>
- Asamblea Nacional de Nicaragua. (13 de Mayo de 2013). *La Gaceta Diario Oficial* (N° 86 ed.). (Asamblea Nacional, Ed.) Estelí, Nicaragua: La Gaceta Diario Oficial.
- Asamblea Nacional,. (1989). *Plan de Arbitrios Municipal* (N° 144 ed.). Managua: La Gaceta Diario Oficial.
- Cajina, L. (06 de junio de 2016). (G. d. Olmara Alexandra Morales portillo, Entrevistador)
- González, M. (11 de Agosto de 2002). *Gestiópolis*. Recuperado el 29 de Abril de 2016, de Definición de presupuesto y sus tipos: <http://www.gestiopolis.com/definicion-presupuesto-tipos/>
- Instituto Nicaraguense de Fomento Municipal. (s.f.). *Administración Tributaria Municipal*. Estelí.
- Nicaragua, A. n. (23 de Noviembre de 2005). *Código tributario de Nicaragua y sus reformas ley 562*. Recuperado el 03 de 05 de 2016, de http://www.dgi.gob.ni/documentos/Ley_562_CODIGO_TRIBUTARIO_DE_LA_REPUBLICA_DE_NICARAGUA_CON_SUS_REFORMAS.pdf
- Principios Presupuestarios* . (s.f.). Recuperado el 17 de mayo de 2016, de http://www.iniciativaslocales.org/principios_presupuestarios.htm
- Rayo Gómez, T. L., & Rivas Diaz, I. (2013). *Las recaudaciones del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) realizado por la alcaldía de Estelí, y su contribución en la ejecución de obras de progreso durante el año 2011*. Seminario de Graduación para optar al título de Lic. en Economía, FAREM-Estelí, Estelí, Estelí.
- Salgado Acuña, A. d., & Castillo Alfaro, M. Y. (2007). *Elaboración del presupuesto de la alcaldía municipal de Estelí, durante el período 2005*. Seminario de graduación, Facultad Regional Multidisciplinaria-Estelí, Estelí, Estelí.
- Siguenza, R. A., & Zavala, C. A. (s.f.). *Gestión de la Mora Tributaria*.



X. ANEXOS

10. 1. Cuadro de diagnóstico para el planteamiento del problema

Síntomas	Causas	Pronósticos	Control de Pronósticos
<ul style="list-style-type: none"> No existen Inspecciones periódicas al contribuyente. 	<ul style="list-style-type: none"> No se cuenta con suficiente personal colector que visite periódicamente al contribuyente. 	<ul style="list-style-type: none"> Menos ingreso en el presupuesto Municipal Somoto-Madriz. 	<ul style="list-style-type: none"> Efectuar una reestructuración y reforzamiento del personal para los periodos de recaudación del impuesto.
<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento de pago constante por parte del contribuyente en tiempo y forma. 	<ul style="list-style-type: none"> Poco interés por parte del contribuyente en cumplir sus obligaciones ante la ley. Poco tiempo dedicado a hacer efectiva sus obligaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> Aumento de morosidad por parte del contribuyente. Menor apertura de proyectos en beneficio al pueblo por poco presupuesto municipal. 	<ul style="list-style-type: none"> Notificación constante al contribuyente sobre su estado actual de pago.
<ul style="list-style-type: none"> Disminución de fondos propios. 	<ul style="list-style-type: none"> Poco pago por parte de los contribuyentes. 	<ul style="list-style-type: none"> Fondos insuficientes para cubrir pagos de planilla a trabajadores de la Alcaldía Municipal de Somoto. 	<ul style="list-style-type: none"> Establecer sanciones más rígidas dirigidas al contribuyente que permita el cumplimiento efectivo del pago por parte del contribuyente.



10. 2. Bosquejo de Marco Teórico

I. Alcaldía Municipal

- 1.1. Definición
- 1.2. Importancia
- 1.3. Características
- 1.4. Unidad de cobranza
 - 1.4.1. Proceso de Cobranza
 - 1.4.2. Funciones de la unidad de cobranza
 - 1.4.3. Tipo de proceso de cobranza

II. Impuesto

- 2.1. Definición
- 2.2. Funciones de los impuestos
- 2.3. Definición de contribuyente

III. Impuesto IMI

- 3.1. Definición
- 3.2. Forma de pago
- 3.3. Multas y sanciones
- 3.4. Monto a pagar en concepto del IMI

IV. Administración Tributaria Municipal

- 4.1. Definición
- 4.2. Proceso de recaudación
 - 4.2.1. Funciones de recaudación
- 4.3. Liquidación tributaria
- 4.4. Extinción de la deuda tributaria
- 4.5. Control de la deuda tributaria
 - 4.5.1. Manejo de cartera vencida

V. Presupuesto

- 5.1. Definición
- 5.2. Estructura
- 5.3. Proceso de elaboración
- 5.4. Principios
 - 5.4.1. Tipo de Principios
- 5.5. Ventajas
- 5.6. Limitación



10. 3. Cronograma de actividades

N°	Etapa/ actividades	Período Ejecutado de la Investigación (Semanal)																
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
1	Investigación documental																	
1.1	Selección de ideas para la investigación.	■																
1.2	Definición del tema.		■															
1.3	Redacción de antecedentes, planteamiento del problema y cuadro de diagnóstico del problema.			■														
1.4	Primer envío de avances.				■													
1.5	Redacción de justificación y formulación del problema.				■													
1.6	Segundo envío de avances.					■												
1.7	Redacción de objetivos.					■												
1.8	Tercer envío de avances.						■											
1.9	Redacción de bosquejo y búsqueda de información para marco teórico.						■											
1.10	Cuarto envío de avances.							■										
1.11	Elaboración de marco teórico.							■										
1.12	Quinto envío de avances.								■									
1.13	Corrección al marco teórico.									■								
1.14	Elaboración de matriz de categorías y subcategorías.										■							
1.15	Redacción de supuestos.											■						
1.16	Sexto envío de avances.											■						
1.16	Redacción de diseño metodológico.											■						
1.17	Séptimo envío de avances.												■					
2	Elaboración de Instrumentos.																	
2.1	Elaboración de entrevista y revisión documental.													■				
2.2	Octavo envío de avances.													■				
2.3	Correcciones al diseño metodológico y entrevista y revisión documental.														■	■	■	
2.4	Noveno envío de avances.														■	■	■	
3	Trabajo de Campo.																	
3.1	Aplicación de instrumentos.																	■



N°	Etapa/ actividades	Período Ejecutado de la Investigación (Semanal)							
		18	19	20	21	22	23	24	25
3.2	Análisis de la información obtenida mediante instrumentos.								
3.3	Elaboración de resultados								
3.4	Elaboración de recomendaciones.								
3.5	Elaboración de conclusión								
3.6	Noveno envío.								
4	Elaboración del documento final.								



10. 4. Instrumentos

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN-MANAGUA
FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA, ESTELÍ
FAREM-ESTELÍ



ENTREVISTA

Responsable del Área de Recaudación

Somos estudiantes de 5to año de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas del turno nocturno de la FAREM-Estelí, estamos llevando a cabo una investigación sobre el impacto de la recaudación del impuesto IMI en el presupuesto municipal de Somoto Madriz. Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración para obtener una mejor información sobre dicho tema.

Objetivo: Conocer todo lo referente al proceso de recaudación del Impuesto Municipal sobre Ingresos 1% (IMI) en la Alcaldía Municipal de Somoto

Proceso de recaudación

I. Función de recaudación

1. ¿Cuál es el período que requiere la Alcaldía de Somoto para el pago de los contribuyentes del impuesto IMI?
2. ¿Cuáles son las metas y estrategias de recaudación que se utilizan?
3. ¿Cuáles son los mecanismos de cobranza que se utilizan para la recaudación del Impuesto IMI?
4. ¿Cuándo un contribuyente pasa de la vía administrativa a la judicial?
5. ¿Existen casos en la Alcaldía de cobro Judicial?



6. ¿Cuál es el propósito de lo recaudado del impuesto IMI?
7. ¿Que incluye el informe que se remite a asesoría legal sobre los contribuyentes rebeldes de pago?
8. ¿Se cuenta con una tarjeta de control de pago del contribuyente?
9. ¿Cuál es el porcentaje destinado a los rubros de salud, educación, medio ambiente, y agua y saneamiento?

II. Proceso de cobranza

10. ¿Qué tipo de cobranza efectúa recaudación cotidianamente y como la efectúan?
 - a) preventiva
 - b) pre coactiva
 - c) coactiva
11. ¿Cuál es el área encargada para establecer el proceso de cobranza?
12. ¿A quién se le asigna la función de aplicar el proceso de cobranza?

III. Funciones de la unidad de cobranza

13. ¿Cómo se establecen el monto a pagar del IMI por parte del contribuyente?
14. ¿Se cuenta con una base de datos que registre la información del contribuyente?
15. ¿Cuántos notificadores existen que mantengan al corriente al contribuyente?
16. ¿Se le da un seguimiento periódico al contribuyente?



Impuesto Municipal sobre Ingresos

IV. Formas de pago

17. ¿Cuál es la participación porcentual que tiene el Impuesto Municipal sobre Ingresos en el presupuesto municipal?
18. ¿Cuántos contribuyentes inscritos tiene la alcaldía de Somoto?
19. ¿Cuáles son las modalidades de pago con las que posee la Alcaldía?
20. ¿Cuántos colectores existen para la recaudación de este impuesto?

V. Multas y Sanciones

21. ¿Cuántos contribuyentes están activos con su pago?
22. ¿Cuántos contribuyentes no están activos con su pago?
23. ¿Cuáles son las medidas que tiene la Alcaldía municipal para que se cumplan los pagos de los contribuyentes?
24. ¿Existen clientes en cobro judicial?
25. ¿Qué problemas ha sufrido la Alcaldía en la recaudación del impuesto municipal sobre ingresos?
26. ¿Quién es el encargado de revisar las declaraciones que hacen los contribuyentes?



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA

UNAN-MANAGUA

FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA, ESTELÍ

FAREM-ESTELÍ



ENTREVISTA

Secretaria del Concejo Municipal

Somos estudiantes de 5to año de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas del turno nocturno de la FAREM-Estelí, estamos llevando a cabo una investigación sobre el impacto de la recaudación del impuesto IMI en el presupuesto municipal de Somoto Madriz. Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración para obtener una mejor información sobre dicho tema.

Objetivo: Identificar los elementos del presupuesto municipal y como la recaudación del impuesto Municipal sobre ingresos 1% (IMI) influye en dicho presupuesto.

Presupuesto Municipal

I. Estructura

27. ¿Cuál es la estructura del presupuesto municipal de Somoto Madriz?
28. ¿Qué es presupuesto de ingresos?
29. ¿Cuáles son los principales rubros de ingresos que posee la Alcaldía?
30. ¿Qué es el presupuesto de Egresos?
31. ¿Cuáles son los principales rubros de gastos que tiene la Alcaldía?

II. Proceso de elaboración

32. ¿Cómo inicia el proceso de elaboración del presupuesto municipal?



33.¿Cuáles son las instituciones que participan en el proceso de formulación y aprobación del Presupuesto Municipal?

34.¿Cuánto tiempo se lleva en aprobar el presupuesto municipal?

35.¿Qué requiere la Alcaldía para ampliar o modificar su presupuesto municipal?

III. Principios Presupuestarios

36.¿Cuál es la importancia de los principios presupuestarios en el presupuesto municipal de la Alcaldía de Somoto Madriz?



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA

UNAN-MANAGUA

FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA, ESTELÍ

FAREM-ESTELÍ



Revisión documental

Área de Recaudación

CATEGORIA	SI	NO	Observaciones
I. Proceso de Recaudación			
Verificar si Cuenta la Alcaldía Municipal de Somoto con un plan de metas y estrategias de recaudación	X		
Existen mecanismos de cobranza en la recaudación del IMI (Impuesto Municipal sobre ingresos			Si existe el mecanismo de cobranza preventiva pero este no supe todo lo requerido de mantener un seguimiento continuo al contribuyente
Existen contribuyentes en cobro judicial		X	
Verificar físicamente si existen tarjetas de control de pago del contribuyente para el impuesto IMI	X		
Identificar si existe una base de datos que registre la información del contribuyente	X		
II. Impuesto Municipal sobre ingresos			
Existe participación de los fondos recaudado del impuesto municipal sobre ingresos en el presupuesto Municipal	X		
Los contribuyentes deben de estar inscritos	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN-MANAGUA
FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA, ESTELÍ
FAREM-ESTELÍ



Revisión documental
Concejo Municipal

CATEGORIA	SI	NO	Observación
I. Presupuesto Municipal			
Se elabora en la Alcaldía Municipal de Somoto el presupuesto Municipal de acuerdo a lo establecido por la ley	X		
Existe una estructura específica para elaborar el presupuesto Municipal	X		
Verificar si existe una ordenanza municipal por escrito en la Alcaldía de Somoto para el año 2015	X		
Tiene la Alcaldía Municipal de Somoto un periodo para elaborar el presupuesto Municipal	X		
Existe un documento que detalle los proyectos que se llevaron a cabo en el año 2015	X		



10. 5. Plan de estrategias

Estrategias de Recaudaciones Tributaria Municipal

- I. LOS SERVIDOR@S PÚBLIC@S DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOMOTO DEBERÁN GARANTIZAR UN TRABAJO Y UNA ATENCIÓN CADA VEZ MÁS EFICAZ, CADA VEZ MAS EFICIENTE, ENTUSIASTA, CON MAS CALIDAD Y MÁS CARIÑO.

ACCIONES:

1. Cultivar, orientar y dirigir a los Servidor@s Públic@s cuales son los principios y valores de la Administración Tributarias.
2. Fortalecer con personal adecuado el área de Administración Tributaria
3. Orientar y garantizar la atención diferenciada a la población de la tercera edad, personas con discapacidad, embarazadas, casos críticos.
4. Simplificar Procedimientos Administrativos Tributarios para agilizar de una manera más rápida el trámite solicitado por el contribuyente.
5. Contar con buenas condiciones de trabajo en el área de Administración Tributaria para brindar una excelente atención y servicio a nuestros contribuyentes.



6. Crear conciencia entre todos los Servidor@s Públicos de la Municipalidad sobre la importancia de los tributos municipales y del incremento de las recaudaciones municipales.

II. INFORMAR A TODAS LAS FAMILIAS DE NUESTRO MUNICIPIO SOBRE EL LOGRO DE LOS PROYECTOS QUE EJECUTA NUESTRO GOBIERNO LOCAL Y PROMOVER UNA CULTURA DE PAZ, UNIDAD Y TRANQUILIDAD, Y DE LA IMPORTANCIA DEL PAGO DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS MUNICIPALES Y QUE ESTOS SON REVERITOS EN OBRAS DE PROGRESO PARA NUESTRO MUNICIPIO.

ACCIONES:

1. Brindar información de trámites tributarios municipales y logros de obras de progreso que ejecuta nuestro Gobierno Local a través de Murales informativos, medios de comunicación como: Canales de TV, Rótulos, espacios radiales, página Web, Cabildos informativos, asambleas comunitarias entre otros servicios innovadores.
2. Elaborar diferentes planes de trabajo con el fin de mejorar las Recaudaciones Municipales, por ejemplo de: Planes de visitas a contribuyentes y empresas para darles a conocer las principales obligaciones tributarias e invitarlos para que regulicen sus pagos. Por ejemplo con el pago de Matriculas, IMI, Rótulos, IBI a diferentes sectores del municipio.



3. Usar, aplicar e implementar medios de comunicación como: páginas Web, espacios radiales, canales TV, anuncios publicitarios, perifoneo, que permita informar a la población de los trámites tributarios municipales como fechas, y requisitos.
4. Brindar información clara y precisa a nuestros contribuyentes cuando visitan la Municipalidad y es solicitada por ellos, es muy importante mantener una comunicación fluida con nuestra población.
5. Mantener comunicación constante con los contribuyentes, implementar sesiones de trabajo, reuniones, capacitaciones para informar como se debe cumplir las obligaciones tributarias con los diferentes sectores.
6. Innovar nuevas formas de pago de impuestos, a través de transferencias, Cajas Móviles, diferenciadas, correos, entre otros que se puedan crear con viabilidad.



III. LLEVAR UN CONTROL DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTES MUNICIPALES, CONTROL, SEGUIMIENTO Y AMPLIACION DE LA BASE TRIBUTARIA.

ACCIONES:

1. Elaborar un expediente completo del contribuyente con sus datos generales que contenga: Nombres y apellidos, identificación, teléfonos, además que se refleje todas las obligaciones tributarias municipales que tenga el contribuyente o empresa.
2. Elaborar un listado en Excel de los contribuyentes que pagan y no pagan los diferentes tributos.
3. Revisar y actualizar las metas de los colectores en Mercados, Cuotas fijas, Servicios de Basura, así como otras actividades que apoyan el desarrollo de cobros y notificaciones a los contribuyentes y empresas.
4. Orientar y sensibilizar a los recaudadores de impuestos municipales para garantizar e identificar inclusión de nuevos contribuyentes y ampliar la Base de Datos Tributaria, así como dar de baja a los que por alguna razón cierran, cambien de dueño o se fusionan.
- 5.



6. Rotación del personal dedicado a la recolección de tributos municipales, revisión y supervisión constante de metas de los mismos, Así mismo reorientar al personal para realizar campañas de cobro.
7. Coordinar con todos los talleres de mecánica la venta de sticker de rodamiento.

IV. ELABORACIÓN DE PLANES DE ACCIONES DE RECAUDACIONES QUE PERMITAN AMPLIAR LA BASE TRIBUTARIA MUNICIPAL Y CONTAR CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS LOCALES.

ACCIONES:

1. Motivar a los contribuyentes en el pago de sus impuestos, mediante la participación en sorteos como rifas sorpresas con aquellos contribuyentes que se encuentran solventes con sus impuestos.
2. Establecer relaciones institucionales con empresas privadas y públicas que sirvan como patrocinadores para eventos que realice el área de Administración Tributaria para promover la cultura de pago entre los contribuyentes y de esta manera motivarlos y estimularlos en el pago de sus obligaciones tributarias.



3. Realizar reuniones mensuales con el equipo tributario y el equipo municipal para evaluar el avance de las recaudaciones.
4. No existirá exoneración de impuestos a ninguno de los sectores existentes en nuestro municipio.
5. Verificar que todos los servidores públicos de la municipalidad y de las instituciones de gobierno realicen el pago de sus deberes tributarios.
6. Coordinar con el área de Servicios Municipales, el pago del servicio de recolección de basura, sensibilizar a la población con el uso de este servicio bajo la estrategia de Vivir Bien, Vivir Limpio, Vivir Bonito.
7. Promovamos la educación vial y pago de rodamiento, en complementariedad y responsabilidad, así como del pago de bienes inmuebles.
8. Coordinar con la Policía Nacional Planes operativos para promover el pago de impuesto de rodamiento.
9. Coordinar con el área de Catastro el pago de bienes inmuebles a través de Políticas Tributarias como descuentos del 10% en los primeros tres meses del año cuando realizan cancelación de su factura emitida en Catastro, realizar arreglos de pago a los contribuyentes con plazos favorables considerando la capacidad de pago que tenga el contribuyente.
10. Visitar el Mercado Municipal para promover la cultura de pago de impuestos municipales y darles a conocer el avance de los proyectos que



ejecuta nuestro gobierno local a través del pago de sus impuestos y tasas de servicio.

11. Implementar mecanismos para el pago de impuestos municipales como avisos, notificaciones, anuncios radiales y canales TV.

V. REVERSEMOS Y VALIDEMOS CONSTANTEMENTE LAS ACTIVIDADES DE TRIBUTACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES, RECOMENDANDO BUENAS PRÁCTICAS Y GARANTIZANDO LOS APORTES DE FORMA ADECUADA.

ACCIONES:

1. Coordinar con las diferentes áreas de la Municipalidad como Catastro, Servicios Municipales, Registro de Finanzas, Asesoría Legal, Mercado Municipal para buscar mecanismos eficientes en el cobro de los impuestos municipales y de esta manera trabajar en unidad, en equipo, siendo más productivos en las diferentes actividades tributarias.
2. Revisar y elaborar listado de carteras vencidas por tributos, para elaborar notificaciones de cobros, citando algunos artículos contemplados en el Plan de Arbitrios para su saneamiento y aplicación de métodos administrativos como es el de agotamiento de notificaciones siendo la tercera y última la de la vía judicial.



3. Motivar a los contribuyentes que son puntuales con el pago de sus impuestos municipales, brindarles una atención esmerada y cariñosa.
4. Aplicar auditorias tributarias como un mecanismo para la supervisión de aquellas empresas o negocios que no se encuentran declarando sus impuestos de manera correcta.
5. Orientar a todos los contribuyentes de realizar sus pagos en la caja General de la Municipalidad.
6. Nombrar retenedores nuevos a negocios medianos y grandes que puedan prestar sus servicios a la Municipalidad y que realicen sus pagos de manera mensual.
7. Clasificar aquellas empresas que ameritan de cobro judicial, y que puedan negociar.
8. Realizar revisión constante con todos los contribuyentes de cuotas fijas al régimen de declaración para verificar si existe un crecimiento económico en el negocio.
9. Realizar visitas de campo y análisis sobre aquellos sectores que no pagan sus impuestos.



VI. GENEREMOS UNA VISIÓN AMPLIA Y HUMANA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, DIVERSIFICANDO, PROMOVRIENDO, SOBRE LA CULTURA DE PAGO DE IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES, BAJO LOS PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD COMPARTIDA, HONESTIDAD, Y LEALTAD.

ACCIONES:

1. Realizar una buena planificación en el cobro de impuestos municipales como es: IMI, IBI, Matriculas de cuotas fijas y por declaración, rodamiento, servicio de recolección de basura, Mercado Municipal, Rótulos, entre otros para el pago de estos tributos.
2. Identifiquemos a las empresas o comerciantes que entran a nuestro municipio para vender sus productos y por tal razón deberán pagar un impuesto municipal.
3. Los Servidores Públicos del área de Administración Tributaria y demás áreas de la municipalidad deberán de aplicar correctamente las normas tributarias para obtener un buen resultado entre los mismos contribuyentes.
4. En el área de Administración Tributaria estará realizando de manera semanal, un monitoreo sobre el avance en las recaudaciones municipales.



10. 6. Tarjeta de control de pago por contribuyente



Alcaldía Municipal de Somoto
 Gobierno del Poder Ciudadano.
Control de Pagos por Contribuyente



NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: _____

DIRECCIÓN: _____
MODALIDAD DE PAGO: _____ AÑO: _____
TIPO DE IMPUESTO O TAZA: _____ N° EXP: _____

PERIODO	FECHA	N° RECIBO	VALOR	FIRMA
MATRICULA				
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				

TIPO DE NEGOCIO: _____

OBSERVACIONES: _____



10. 7. Tabla de ingresos y gastos

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOMOTO
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015

Código	Descripción del Ingreso	TOTAL
11000000	RECURSOS TRIBUTARIOS	13710,580.00
12000000	RECURSOS NO TRIBUTARIOS	8306,170.00
13000000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	250,000.00
14000000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	195,000.00
15000000	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	9743,073.00
15010000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL	9743,073.00
15010100	Transf. de Corriente del Gobierno Central Ley 466 (Recursos del Tesoro)	9743,073.00
22000000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	37703,546.00
22010000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL GOBIERNO CENTRAL	37703,546.00
22010100	Transf. de Capital del Gobierno Central Ley 466 (Recursos del Tesoro)	37703546
	TOTAL DE INGRESOS	69908,369.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOMOTO
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE GASTOS 2015

	Código	Descripción de Egreso	Presup. Total	Propios	MHCP
290	1000000	GASTOS EN PERSONAL	16787,716.00	14959,220.00	1828,496.00
291	1100000	PERSONAL PERMANENTE	15665,547.00	14209,067.00	1456,480.00
333	1200000	PERSONAL TRANSITORIO	475680	475680	0
372	1400000	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	309,910.00	223260	86650
380	1500000	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	336579	51213	285366
390	2000000	SERVICIOS NO PERSONALES	3362,456.00	331,345.00	3031,111.00
391	2100000	SERVICIOS BÁSICOS	1745,484.00	274,800.00	1470,684.00
408	2300000	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	127,727.00	11258	116469



434	2500000	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	312,125.00	41,287.00	270,838.00
451	2600000	PASAJES Y VIÁTICOS	613,120.00	-	613,120.00
474	2910400	Fiestas Patronales	351,000.00	1000	350000
477	2910700	Encuentros, reuniones y capacitaciones	213,000.00	3000	210000
483	3000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3679,997.00	186,437.00	3493,560.00
11	4000000	BIENES DE USO	44474,021.00	6738525	37735496
112	4300000	MAQUINARIA Y EQUIPO	31,950.00	-	31,950.00
159	5000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1364,456.00	6,500.00	1357,956.00
162	5120000	Ayudas sociales a personas	507,212.00	2000	505212
165	5200000	SUBSIDIOS SOCIALES AL SECTOR PRIVADO	4500	4500	0
174	5300000	SUBSIDIOS ECONÓMICOS AL SECTOR PRIVADO	378,276.00	0	378276
177	5300003	AMUNIC	143,400.00	0	143400
180	5300006	ANAD (Asociacion de Alcaldes Democraticos)	40,008.00	0	40008
181	5300007	AMMA (Asociacion de Municipios de Madriz)	194,868.00	0	194868
184	5400000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	474468	0	474468
191	5470000	Carrera Administrativa (CAM)	474,468.00	0	474468
263	8000000	SERVICIOS DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	239723	239723	0
532	8900000	DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	239723	239723	0
535	8930000	Gastos Devengados y no pagados correspondientes a ejercicios anteriores	239,723.00	239723	0
TOTAL DE GASTOS			69,908,369.00	22461,750.00	47,446,619.00



10. 8. Plan Nacional de Desarrollo Humano

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO HUMANO

«A SEGUIR TRANSFORMANDO NICARAGUA»

2012-2016

Borrador para discusión

MESA DE DONANTES

DR. PAUL OQUIST
MINISTRO
SECRETARIO PRIVADO PARA POLÍTICAS NACIONALES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Viernes 25 de mayo de 2012

LA TRANSFORMACIÓN DE NICARAGUA EL MODELO DE VALORES CRISTIANOS, IDEALES SOCIALISTAS Y PRÁCTICAS SOLIDARIAS





LINEAMIENTOS PNDH 2012-2016

1. Crecimiento económico y estabilidad macroeconómica con incremento del trabajo y reducción de la pobreza y la desigualdad.
2. Fortalecimiento de la gran alianza entre los trabajadores, los productores y el gobierno.
3. Política exterior y de cooperación externa soberana, independiente y abierta a todos los países del mundo en el combate a la pobreza en beneficio de las familias nicaragüenses.
4. La integración centroamericana, del ALBA y Latinoamericana y Caribeña a través de la CELAC.
5. Seguridad ciudadana y la lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado.
6. El desarrollo integral y autónomo de la Costa Caribe.
7. La gestión pública participativa y de la democracia directa.
8. El bien común y la equidad social de las familias nicaragüenses.
9. Ciencia, tecnología, innovación e iniciativas para la transformación de Nicaragua.
10. Fortalecimiento del sector productivo priorizando la economía familiar, comunitaria y cooperativa y la soberanía y seguridad alimentaria.
11. Infraestructura social, de transporte, energética y productiva para la transformación de Nicaragua.
12. Protección de la Madre Tierra y la adaptación al cambio climático.

3

LA TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA 2012-2016

CRECIMIENTO ECONOMICO
ESTABILIDAD MACROECONOMICA
INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA
TRANSFORMADORA

4



10. 9. Ejemplo de modificación de proyecto

Somoto, 26 de Junio 2015.

SOLICITUD DE AUTORIZACION DE MODIFICACION AL PRESUPUESTO 2015

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOMOTO

Estimados miembros del Concejo Municipal:

Reciban saludos fraternos, deseándoles éxitos en sus labores diarias. Por este medio formal y escrito, en cumplimiento a los procedimientos establecidos conforme la Ley de régimen presupuestario, les solicitamos su autorización, para MODIFICACION EN TRASLADO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA INVERSIONES 2015 con Fondos del MHCP.

RUBRO	DISMINUCION	AUMENTO
Proyecto de construcción de Incinerador en puesto de salud de santa Isabel.	C\$18,025.16	
Proyecto de compra e instalación de panel solar en puesto de salud Yareje.	C\$ 5,282.85	
Proyecto de compras de sillas de espera para el Centro de Salud Jairo Bismark Moncada, Somoto.	C\$ 56,134.00	
Proyecto de reparación, ampliación y equipamiento del centro de salud Jairo Bismark Moncada.		C\$ 79,442.01
TOTAL	C\$ 79,442.01	C\$ 79,442.01

Sin más al respecto, agradeciendo su atención y comprensión, al mismo tiempo deseándoles éxitos en sus funciones y gestiones cotidianas en desarrollo de nuestro municipio, les saluda,

Fraterno,

Ing. Salvador García Corrales
Gerente Municipal
Alcaldía Municipal de Somoto



10. 10. Ordenanza



Alcaldía Municipal de Somoto
Gobierno del poder ciudadano
Teléfono: 2722 2210 - 2722 2138 - Telefax: 2722 0061
E-mail: alcaldiasomoto@hotmail.com RUC N° J1410000050781
Website: www.alcaldiasomoto.gob.ni
Somoto - Madriz - Nicaragua



ORDENANZA No 003

Presupuesto Anual Municipal 2015 y Políticas presupuestaras de la Alcaldía de Somoto.

El Concejo Municipal de Somoto,
en uso de sus facultades:

CONSIDERANDO:

I

Que de conformidad a lo establecido en el arto. 52 del Texto de la Ley No. 40, Ley de Municipios con Reformas Incorporadas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 6 del 14 de enero del año 2013 en adelante "Ley de Municipios", los municipios elaboran y aprueban anualmente su Presupuesto, en el que consignan los Ingresos que razonablemente estimen obtener y los Egresos que prevean, atendiendo estrictamente al equilibrio entre ambos.

II

Que el arto. 34, numeral 11 de la Ley de Municipios dispone que el Presupuesto Municipal, debe ser elaborado en base al Principio de Enfoque con Equidad de Género, según el cual en las



distintas fases del ciclo presupuestario, se garantizará una distribución del gasto adecuado y justo, encaminado a satisfacer las necesidades diferenciadas entre hombres y mujeres, con el propósito de reducir las brechas de género y garantizar la restitución de derechos de las mujeres.

III

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 52-97, Reglamento a la Ley de Municipios, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 171 del 8 de Septiembre de 1997 y sus Reformas, en adelante Reglamento de la Ley de Municipios, el Presupuesto Anual debe aprobarse en forma de ordenanza.

IV

Que el conjunto de normas jurídicas aplicables a la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto municipal, así como las líneas y políticas aprobadas por este Concejo Municipal para ello, nos obligan a establecer en el presupuesto, los ingresos y egresos anuales que permitan atender la inversión en los sectores priorizados, tales como Educación, Salud, Medio Ambiente, Agua y Saneamiento, Cultura, Deporte, Turismo, Viviendas, orientados a la política de gestión y prevención de riesgos, género y seguridad alimentaria, con lo cual estamos aportando a la lucha para erradicar la pobreza, eje central de nuestro gobierno nacional

V

Que es responsabilidad de este Gobierno Municipal, en el marco de la consolidación del Modelo



Cristiano, Socialista y Solidario, realizar procesos para buscar el consenso y validación del presupuesto municipal, mediante el modelo de democracia directa que permita que las familias de su municipio asuman con deberes y derechos su rol de protagonistas.

VI

Que de conformidad al arto. 11 del Texto de Ley No. 376, "Ley de Régimen Presupuestario Municipal" con Reformas Incorporadas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 86 del 13 de Mayo del 2013, en adelante "Ley de Régimen Presupuestario Municipal", el Presupuesto Municipal, es de obligatorio cumplimiento y debe responder a las capacidades de ingresos, a las políticas nacionales y las líneas estratégicas del municipio aprobadas por el Concejo Municipal.

VII

Que el equipo de trabajo municipal ha elaborado el proyecto de presupuesto municipal y que el alcalde, lo ha presentado a este Concejo Municipal a más tardar el quince de octubre, según dispone el arto. 34, numeral 9 de la Ley de Municipios y el arto. 23 de la Ley de Régimen Presupuestario Municipal.

VIII

Que el arto. 28, numeral 12 y el arto. 53 de la Ley de Municipios, establecen que es facultad del Concejo Municipal la aprobación de la Ordenanza del presupuesto municipal que regirá para el año 2015.

POR TANTO



En base a las consideraciones antes hechas y habiéndose cumplido los requisitos legales, de conformidad con el arto. 28, numeral 12, arto. 34 numerales 9 y 11 y artos. 52 al 57 de la Ley de Municipios; arto. 33 del Reglamento a la Ley de Municipios; artos. 11, 19 y 22 al 32 de la Ley 376, Ley de Régimen Presupuestario Municipal.

RESUELVE:

Aprobar la ORDENANZA MUNICIPAL No 003, Presupuesto Anual Municipal 2015 y políticas presupuestarias de la Alcaldía de Somoto.

Arto. 1. La presente **Ordenanza Municipal** tiene como objeto aprobar el Presupuesto Municipal y las políticas presupuestarias del municipio de **Somoto** que regirán para el año 2015, que regulan los ingresos y egresos de la administración pública Municipal de **Somoto** en el presente año así como las líneas políticas que conducen todo el proceso de formulación, ejecución y evaluación presupuestaria, aplicables también para las modificaciones que pudieran surgir.

Arto. 2. Apruébese el Presupuesto Municipal de Ingresos del Municipio **de Somoto** para el año 2015, hasta por un monto de C\$ **69, 908,369.00 (Sesenta y nueve millones Novecientos ocho mil trescientos sesenta y nueve córdobas).**

Código	Descripción de Egreso	Presup. Total
11000000	RECURSOS TRIBUTARIOS	13,710,580.00
12000000	RECURSOS NO TRIBUTARIOS	8,306,170.00



13000000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	250,000.00
14000000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	195,000.00
15000000	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	9,743,073.00
22000000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	37,703,546.00
	TOTAL DE INGRESOS	69,908,369.00

Arto. 3 Apruébese el Presupuesto Municipal de Egresos del Municipio de Somoto para el año 2015, hasta por un monto de C\$ **69, 908,369.00 (Sesenta y nueve millones Novecientos ocho mil trescientos sesenta y nueve córdobas)**.

Código	Descripción de Egreso	Presup. Total
1000000	GASTOS EN PERSONAL	16,787,716.00
2000000	SERVICIOS NO PERSONALES	3,362,456.00
3000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,679,997.00
4000000	BIENES DE USO	44,474,021
5000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,364,456.00
8000000	SERVICIOS DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	239,723
	TOTAL DE INGRESOS	69,908,369.00

Arto. 4. El presupuesto municipal de ingresos y egresos del municipio de Somoto para el año 2015, aprobado en esta ordenanza, se anexa a la misma como parte integrante de ella.

Arto. 5. Se definen las siguientes **Políticas Presupuestarias** que regirán el proceso de



formulación, ejecución, modificación y evaluación presupuestaria, para el año 2015.

- a) Con las transferencias municipales para gastos de inversión, el Gobierno Municipal priorizará los sectores: 5% Educación, 5% Salud, 5% Medio Ambiente, 7.5% Agua y Saneamiento, Cultura, Deporte, pequeños negocios Turismo, vivienda de interés social, Gestión y Prevención de Riesgo, atención a emergencias, Género y seguridad alimentaria.
- b) Las familias protagonistas de los programas y proyectos municipales deberán asumir la responsabilidad de restitución de sus derechos y sus deberes ciudadanos.
- c) El Gobierno Municipal implementara mecanismos que nos permitan alcanzar el potencial tributario para el cumplimiento de las metas propuestas a recaudar en el año 2015, tales como:
 1. El gobierno Municipal aplicara la ordenanza tributaria, como uno de los mecanismos que permitirá implementar la recaudación.
 2. El gobierno municipal trabajara en ampliar la base de contribuyentes, incorporando a todas las personas naturales o jurídicas que debiendo ser contribuyente, no estén registradas como tales.
 3. En los casos que se determine la posibilidad de que los protagonistas puedan asumir la contribución especial para la ejecución de obras y proyectos, el gobierno municipal coordinara la implementación de este mecanismo en el marco de la responsabilidad compartida.



4. El gobierno municipal realizara una eficiente recuperación de la cartera morosa, procurando reducirla hasta en un 10%.
 5. El gobierno municipal incrementaría la cobertura catastrada del municipio en al menos el 10%.
 6. El gobierno municipal realizara procesos de divulgación permanente de trámite y requisitos para el pago de las obligaciones tributarias.
 7. El gobierno municipal fortalecerá el área de fiscalización para la implementación de un plan de fiscalización a todos los contribuyentes.
 8. El gobierno municipal se propone ampliar la cobertura de los servicios municipales prestados.
 9. El gobierno municipal firmara convenios de alianza interinstitucionales para mejorar la recaudación
- d) Los recursos financieros deben ser ejecutados bajo el principio de eficiencia, eficacia y productividad.
- e) Los procedimientos de adquisiciones de bienes, servicios o contratación de obras que requiera la municipalidad, deberán ejecutarse con la eficiencia y eficacia según las disposiciones de la ley No. 801, Ley de contrataciones administrativa municipal, su reglamento y demás normativas aplicables.
- f) El gobierno municipal implementara los sistemas informáticos suministrados por INIFOM como herramientas que ayudan en la



administración eficiente y transparente del presupuesto municipal, así como en la generación de información cierta para las familias protagonistas del municipio y de las instituciones encargadas de la fiscalización de los recursos públicos municipales.

- g) El gobierno municipal ejecutará el presupuesto de egresos conforme la estructura programática definida a partir del organigrama funcional de la municipalidad.
- h) Se programaran vacaciones descansadas para todos los y las servidores (as) públicos municipales.
- i) Se deberá provisionar en el presupuesto una partida para gastos de liquidaciones de personal, tomando en cuenta lo establecido en la Ley de Carrera Administrativa Municipal, Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y en el Código del trabajo.
- j) La ejecución de la partida de viáticos se realizará de acuerdo a la Normativa de Viáticos aprobada por el Concejo Municipal.
- k) Los salarios de servidores públicos municipales permanecerán estable para el año 2015, en base a lo aprobado en el presupuesto del año.
- l) Se aprobará la normativa que regulará la creación y funcionamiento de la Caja Chica debiendo ser aprobada por el Concejo Municipal.



m) El Concejo Municipal deberá aprobar una normativa para el control del consumo de combustible y lubricantes de la flota vehicular.

n) El cálculo de salarios y dietas de los electos(as), que se ejecutará de conformidad a lo establecido en la Ley de Régimen Presupuestario Municipal, se anexará como parte integrante de la ordenanza del presupuesto.

Arto. 6 La presente tendrá vigencia desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil quince y deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, y en la tabla de avisos de la municipalidad.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Somoto, a los trece días del mes de Octubre del año **2015**.

Firma esta Ordenanza:

NOMBRE

CARGO


FIRMA

Marcio Ariel Rivas Núñez Alcalde

María Concepción Portillo Secretaria del Concejo




10. 11. Formulario para la inscripción de contribuyentes



Alcaldía Municipal de Somoto

FORMULARIO PARA INSCRIPCIÓN DE CONTRIBUYENTE



N° Consecutivo: _____ FECHA: ____/____/____

I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Persona natural Persona Jurídica

Nombres y Apellidos: _____ Sexo M F

N° de Cedula: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ Email: _____

II. IMPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS

Descripción Actividad	Comercial	Dirección	Teléfono	Cuota Fija	Declaración
				Fecha Inicio	Fecha Cierre

Observaciones: _____

III. BIENES INMUEBLES

Nombres y Apellidos: _____

Código Catastral	Comarca / Barrio	Area m ² / Ha.

IV. RODAMIENTO

Nombres y Apellidos: _____

Categoría	Circulación N°	Placa N°


V. TASAS

Concepto	Si	No	Barrio / Sector	Tarifa	Fecha Inicio	Fecha Cierre
Nombres y Apellidos:						
Basura						
Nombres y Apellidos:						
Fierros						
Nombres y Apellidos:						
Marca						
Nombres y Apellidos:						
Rótulos						
Tramo Mercado						
Nombres y Apellidos:						
Tramos de la Terminal						
Nombres y Apellidos:						
Cementerio						
Nombres y Apellidos:						
Otros						
Nombres y Apellidos:						

Declaro bajo promesa con pleno conocimiento de las penas que sancionan al falso testimonio en materia civil y penal, que la información que aquí depuso es verdadera, sometendome a investigaciones que pueda hacer si así lo considere conveniente la municipalidad.

2015
Vamos Adelante!

Firma del Contribuyente



FE,
FAMILIA
Y COMUNIDAD!
EN VICTORIAS!

Firma del Responsable de Atención al Contribuyente



10. 12. Plan de visitas a negocios no inscritos



Alcaldía Municipal de Somoto



PLAN DE VISITAS A NEGOCIOS NO INSCRITOS

Fecha: ___/___/___

Nombre del colector: _____

<p>Nombre del negocio: _____</p> <p>Propietario: _____</p> <p>Tipo de negocio: _____</p> <p>Sector: _____</p> <p>Dirección: _____</p>
<p>Nombre del negocio: _____</p> <p>Propietario: _____</p> <p>Tipo de negocio: _____</p> <p>Sector: _____</p> <p>Dirección: _____</p>
<p>Nombre del negocio: _____</p> <p>Propietario: _____</p> <p>Tipo de negocio: _____</p> <p>Sector: _____</p> <p>Dirección: _____</p>

Fuente: Elaboración propia.